

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación del Cuerpo Especial de Funcionarios Estadísticos de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (A. S. C. E. P. E.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad y fijación de coeficientes a efectos de retribuciones complementarias a las Escalas a extinguir del Organismo autónomo AISS, y de la desestimación tácita por el Consejo de Ministros del recurso de reposición interpuesto contra el mencionado Decreto; pleito al que han correspondido el número general 508.969 y el 102 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1979.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—690-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Consolación Avilés Carmona y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Hacienda, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a las Escalas a extinguir, del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que han correspondido el número general 509.005 y el 1 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1979.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—691-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, fecha 14 de octubre de 1978, por el que se da cumplimiento a la sentencia relativa a coeficientes; pleito al que ha correspondido el número general 508.952 y el 98 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de diciembre de 1978.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Miranda Montes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 9 de mayo de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.961 y el 101 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de diciembre de 1978.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—292-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Fernández Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 23 de septiembre de 1977, sobre pensión de viudedad y orfandad; pleito al que ha correspondido el número general 508.964 y el 102 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1978.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—293-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Polo Ramos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Ministerio de Hacienda 2146/1978, sobre asignación de proporcionalidad y coeficientes a las Escalas a extinguir del Organismo autónomo A. I. S. S., y las resoluciones presuntas del Consejo de Ministros, que, por silencio administrativo, desestimaron los recursos de reposición individualizados; pleito al que han correspondido el número general 508.968 y el 122 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de enero de 1979.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—698-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Camila Pérez Domínguez, viuda de guerra del Cabo de Artillería don Juan Seijo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de febrero y 15 de septiembre de 1978, que deniegan determinada pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número general 508.902 y el 100 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—692-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mateo Bonnin Sastre, Capitán retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolu-

ción del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de octubre de 1978, relativa a haberes de retiro; pleito al que han correspondido el número general 508.953 y el 118 de 1978 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—695-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Superiores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, que regula la integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato; pleito al que han correspondido el número general 508.959 y el 120 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Castillo Bravo, Sargento retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de noviembre de 1978, relativa a reconocimiento de tiempo de servicios; pleito al que han correspondido el número general 508.989 y el 128 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—697-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José de Paula Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9 de marzo de 1972 sobre previsiones de planeamiento y precios de la segunda ciudad Universitaria de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 508.941 y el 114 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—694-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo Superior de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 2149/1978, de 7 de agosto, relativo a homologación y equiparación de niveles y coeficientes de los funcionarios de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 508.914 y el 104 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—693-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Villoria de Dios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 5 de octubre de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.973 y el 105 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1978.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. 294-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Alfaro Gentel se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 21 de julio anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.061 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—307-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Aranguete Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 21 de julio, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.062 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro José Vega Viejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior, de 21 de julio anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.063 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vargas del Valle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de repo-

sición formulado contra la de 7 de agosto anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.071 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—310-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Elena Cordero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.072 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—311-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Loureriro Ferrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 29 de julio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 1 de diciembre de 1977, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.913 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—312-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Medina Santana, Sargento de Infantería, Caballero Mutuado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio anterior sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.070 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—313-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Aragón Valladolid, Sargento de Infantería, Caballero Mutuado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.060 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—314-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Diéguez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 13 de enero de 1978, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, recaída en expediente sancionador 87-P/77; recurso al que ha correspondido el número 11.689 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—251-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Multimar, S. A., Compañía Española de Seguros», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de septiembre de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 30 de junio de 1978, dictado en expediente sobre conflicto colectivo de trabajo en la citada Empresa; recurso al que ha correspondido el número 41.235 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—595-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hijos de Raymundo Yllera, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el

acto originario, dictado el 13 de noviembre de 1976 por la Dirección General del SENPA, y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisorio que es de fecha 11 de noviembre de 1977 y 3 de mayo de 1978, y procede del Ministerio de Agricultura, sobre denegación de abono de cantidades y otros extremos, en virtud de contrato de colaboración entre SENPA y el recurrente, en Burgos, campaña 1971/1972; recurso al que ha correspondido el número 41.236 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—655-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de Alicante, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de octubre de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas, impuesta a la recurrente por supuesta infracción de medidas de seguridad en los bancos, establecidas en el Real Decreto 2113/1977, referencia 51372; recurso al que ha correspondido el número 11.725 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—748-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Central, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de octubre de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta infracción de las medidas de seguridad en los Bancos, con ocasión del robo perpetrado en la sucursal de Arbucias (Gerona); recurso al que ha correspondido el número 11.733 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—749-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de octubre de 1978, sobre sanción de multa impuesta a la recurrente de 2.000.000 de pesetas por supuesta inaplicación de medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 2113/1977, de 23 de julio; recurso al que ha corres-

pondido el número 11.723 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—750-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Rubio García de Quilón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de junio de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 3 de enero de 1978, por la que se acordó excluir al citado recurrente de determinados beneficios concedidos por el SENPA; recurso al que ha correspondido el número 41.237 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—593-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por A. Z. E. A. («Camino y Puertos, S. A.»; «Constructora Internacional, S. A.»; «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», empresarios agrupados), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 11 de octubre de 1978 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de 22 de julio de 1978, sobre sanción de 1.244.000 pesetas en relación con el régimen de horas extraordinarias; recurso al que ha correspondido el número 41.275 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—594-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 28 de julio de 1978, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de dicho Ministerio de 28 de febrero de 1978, que impuso a la recurrente la multa de 2.000.000 de pesetas, por cuanto en la sucursal de la misma de la calle Menorca de Barcelona, el mecanismo de la Caja de cierre estaba des-

conectado; recurso al que ha correspondido el número 11.669 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—252-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Mompó Soriano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia), de 1 de febrero de 1978, sobre aprobación del proyecto del sistema de actuación del plan parcial número 13, y desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo; recurso al que ha correspondido el número 11.691 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—253-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Anfruns Roca, representado por el Procurador señor Pinilla Peco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria, de 2 de julio de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisión Gestora del plan de reestructuración del Sector de Harinas Panificables y Sémolas de 8 de octubre de 1976, por la que se le deniega la solicitud para acogerse al mismo, y declaración de caducidad y cancelación del Registro Industrial de la Empresa el 28 de julio de 1973; recurso al que ha correspondido el número 20.471 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—254-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Valero Ruiz, representado por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 16 de mayo de 1978, de la petición formulada por el recurrente, por la que se solicita la revisión de precios de las obras de construcción de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Soria; recurso al que ha correspondido el número 20.789 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—255-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Muñoz Corpas, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, vocalía 6.ª, de 14 de septiembre de 1978, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de 20 de julio de 1977, relativa a exención del impuesto sobre el Lujo de un automóvil de su propiedad, marca «Ford», modelo Fiesta, matrícula SE-6875-L; recurso al que ha correspondido el número 20.921 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alonso Núñez Haldón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.066 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—158-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Villa Salguero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.065 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—159-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gil Valladares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.887 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—160-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López Juez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.049 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—161-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Aguinaga Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 28 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.048 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—162-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Santiago se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de

agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.879 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—163-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López Lavares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.907 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—164-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Torres Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.899 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—165-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Díaz Landero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.908 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—166-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Carrasco Ropero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 28 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.909 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—167-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Hernández Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.917 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Crescencio Ontañón Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 22 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.918 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano Martín Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 6 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.895 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—170-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gutiérrez Ruiz-Huidobro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.077 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—171-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo García Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.889 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—172-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Francisco Bascoy Potel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.937 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—173-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Pascual se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.939 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—174-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Dios Romay se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.938 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—175-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Llamas Abades se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.919 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Secretario.—176-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes y Distribución, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre anulación de autorización de funcionamiento de una agencia de transportes sita en Huesca, recurso al que ha correspondido el número 20.920 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Secretario.—492-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Comité de Empresa de «Laminados de Bandas en Frío de Echevarría», de «Altos Hornos de Vizcaya», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario, dictado el 3 de mayo de 1978 por la Dirección General de Trabajo, y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 21 de septiembre de 1978, y procede el del Ministerio de Trabajo (referencia Rc.º 297/1978), sobre autorización excepcional de establecimiento de régimen de trabajo continuo; recurso al que ha correspondido el número 41.254 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—645-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pedreira Mengotti se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario, dictado el 20 de junio de 1978 por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 11 de octubre de 1978, y procede del mismo Departamento (referencia Sección Cuarta, recurso D-40/78), sobre procedimiento disciplinario contra el recurrente, Médico especialista de Análisis clínicos, por irregularidades en análisis a un paciente de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.256 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Cooperativa Agropecuaria de Guissona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario, dictado el 19 de abril de 1978 por la Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado, y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 2 de agosto de 1978 y procede del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre sanción por irregularidades en la comercialización del envasado de huevos; recurso al que ha correspondido el número 41.232 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—649-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pichel Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 6 de octubre de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Manduas-Chapa (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1977; recurso al que ha correspondido el número 41.255 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 3 de octubre de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Departamento ministerial de fecha 28 de julio de 1978, sobre libro de matrícula por cada Centro de trabajo, como instrumento para facilitar la vigilancia de las obligaciones en materia de Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.257 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Mata Aranda y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 23 de octubre de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de septiembre de 1978, sobre retribuciones de los Operadores Técnicos de la «Compañía Telefónica Nacional de España»; recurso al que ha correspondido el número 41.281 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—652-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ofita Mobiliario Metaico, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 20 de septiembre de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución del mismo Departamento ministerial de 11 de julio de 1978, por la que se le impuso la sanción de multa de 521.000 pesetas por infracción de las normas sobre horas extraordinarias; recurso al que ha correspondido el número 41.229 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—653-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Pensiones para la Vejez de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 10 de octubre de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta infracción de medidas de seguridad en los Bancos, con ocasión del robo realizado el 22 de abril de 1978 en la agencia urbana «Vallcarca», de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.727 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—740-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10 de octubre de 1978, sobre sanción por supuesta infracción de medidas de seguridad en los Bancos, con ocasión del robo efectuado el 3 de abril de 1978 en la agencia urbana de la calle Sicilia, número 105, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 11.726 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—Gregorio Rivera Uriz.—741-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», representada por el Procurador señor Alvarez-Buylla, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 28 de septiembre de 1978, que desestima, por improcedente, la reclamación promovida por la Entidad recurrente, representada por el Procurador don Melquiades Alvarez Buylla Alvarez, contra acuerdo dictado por el Jurado Central Tributario, de fecha 28 de febrero de 1978, expediente número 27/76, relativo a la fijación de coeficiente de desgravación en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1962, a los efectos previstos en la Ley de 15 de mayo de 1945 (artículo 3.º); recurso al que ha correspondido el número 20.925 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—751-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Erdoiza García, representado por el Letrado don Julio Mesa de Molina, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Hacienda, de 24 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la misma Dirección General de Impuestos Especiales, de 28 de junio de 1978, por la que se deniega al interesado su pretensión de anulación del expediente 44/77, de abandono de mercancías realizado por la Aduana de Madrid-Barajas, de la mercancía amparada en recibo de diferidos 3.378/78 de dicha Aduana; recurso al que ha correspondido el número 20.947 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—753-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ramos Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría, sobre oposición libre, oposición restringida y concurso de méritos para ingreso en la Escuela de Inspección Técnica y Tributaria; recurso al que ha correspondido el número 20.958 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—755-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad «Cubiertas y MZOV, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 27 de diciembre de 1977, sobre reclamación de indemnización de daños de fuerza mayor por la construcción del proyecto de encauzamiento de la rambla de Albuñol, tramo de Cabaza (Granada); recurso al que ha correspondido el número 11.703 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Secretario.—743-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros Sagrada Familia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Interior, de 10 de octubre de 1978, sobre sanción de multa de dos millones de pesetas, impuesta a la recurrente, por supuesta inaplicación de las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 2113/1977; recurso al que ha correspondido el número 11.697 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Secretario.—746-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de octubre de 1978, sobre sanción de multa de dos millones de pesetas, impuesta a la recurrente, por no observar las normas de seguridad establecidas en los Bancos, conforme al Real Decreto 2113/1977; recurso al que ha correspondido el número 11.711 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Secretario.—747-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Díez Cepeda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Sub-

secretaría del Ministerio de Cultura, sobre sanción de limitación de los derechos sociales, durante cinco años, por el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España; recurso al que ha correspondido el número 20.968 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1979.—El Secretario.—754-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Almuíña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.109 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—522-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo García Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.889 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—520-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Costas Hermida se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.108 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—521-E.

En el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con el número 10.223, interpuesto por don Isidro Serrano Mérida, que falleció en Córdoba el 17 de junio de 1978, contra resolución del Ministerio de la Vivienda que aprobó proyecto de expropiación del Área de Actuación «La Cartuja», de Sevilla, fijando tasación conjunta e indemnización, por derechos de propiedad, de las parcelas 50 y 55, se ha acordado emplazar a los posibles herederos o causahabientes del expresado recurrente, para que en plazo de treinta días se personen por medio de Abogado y Procurador en dicho recurso a mantener los derechos de que se crean asistidos, acreditando su calidad de herederos, bajo apercibimiento de procederse al archivo de las actuaciones.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—742-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gustavo Alonso Carro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social contra el acta de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por el que se adjudicó la plaza de Jefe del Servicio de Traumatología del Centro Sanitario «La Paz», de Madrid, de fecha 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1978); recurso al que ha correspondido el número 41.238 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—647-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Grupo Sindical de Colonización «San Mauricio», número 11.584, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de 21 de septiembre de 1978 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de 23 de febrero de 1978, de la Dirección General de la Producción Agraria, por el que se denegó a la Entidad recurrente la indemnización oportuna al sacrificio obligatorio de 802 reses porcinas afectadas de peste porcina africana que tenían en su explotación de Carrión de los Condes (Palencia); recurso al que ha correspondido el número 41.277 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Trencó Lapidó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.168 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Delgado Franco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.139 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Díaz Patricio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 4 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Díaz Rufo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.137 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—660-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gómez Millares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.177 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernández Arias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 5 de junio de 1978, de la Comisión Central de Reclamaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que estimó reclamación formulada por don Carlos Campos Martínez contra la propuesta de adjudicación al recurrente de una plaza de Traumatólogo, para los servicios no jerarquizados, de León, por resolución de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de dicha ciudad, de 31 de marzo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 41.252 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Revert Guillem se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior) de 21 de octubre de 1977 y 8 de octubre de 1978, inadmitiendo reposición, sobre fijación de pensión por estar comprendido el recurrente en el ámbito del Decreto 870/1976, de 5 de marzo, y Real Decreto 3035/1976, de 23 de diciembre; recurso al que ha correspondido el número 11.708 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—744-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 17 de mayo de 1978, y denegatoria de reposición, de 10 de octubre del mismo año, interpuesto por don Secundino Martínez, sobre imposición de multa de 2.000.000 de pesetas por infracción en medidas de seguridad en la sucursal del paseo Iztierada, Rentería de Guipúzcoa; recurso al que ha correspondido el número 11.705 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—745-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Fernández Venegas, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.150 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—582-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Rolán, Teniente de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.170 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—583-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Ortiz de Palma, Capitán de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de

1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de agosto anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.130 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—584-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Demetrio Cobo Belmonte Sargento de Infantería. Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.140 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—585-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Estévez Troncoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.167 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Bediaga López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.159 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez Gabarré se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.158 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—588-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Buades Rebassa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.157 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—589-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Desiderio Vázquez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.149 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario.—590-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cruz Caballero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.148 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—591-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio José Ben Agulló se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.147 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—592-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María José Díaz Paterna se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978, sobre inclusión en la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 31.649 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—656-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Santos Tomero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.187 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Hernández

Damián se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.129 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—663-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Faustino Cuervo González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.118 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—664-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Suárez Méndez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.119 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—665-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Albino González Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.127 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Fuertes Novella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.128 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—667-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde de Juan Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 31.647 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—668-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Lage Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 31.648 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—669-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Ramos Campaña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de

septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.166 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—670-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Lozano Asensio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre aplicación del Decreto de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 32.226 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Lois, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.120 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—672-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Irene Acuña Olmos, funcionaria de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima los recursos de reposición formulados contra las Ordenes ministeriales de 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978, sobre exclusión en la relación definitiva de funcionarios integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 31.650 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—673-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alvarez Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de noviembre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.126 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—674-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Severiano Fernández Caramie se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.125 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—675-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Tomás de Carranza y Luque se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de fecha 20 de abril de 1978, sobre aprobación propuesta Junta Carrera Diplomática; recurso al que ha correspondido el número 31.726 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—833-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de las Mercedes Sánchez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno. Ordenes ministeriales de fechas 20 de diciembre de 1977 y 29 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios; recurso

al que ha correspondido el número 31.645 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—838-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Goy Benítez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 24 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.052 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—843-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Berrocal Mateos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 11 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.123 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—845-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Estévez Noguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.172 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—846-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Verdugo Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.173 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—847-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Alonso Vaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.141 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—848-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Maseo Bonilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.142 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—849-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mendoza Sáez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.131 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—850-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Oñate de Pedro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.133 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—851-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Álvarez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de julio de 1978; que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.151 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—852-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernández Jimeno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulada contra la anterior de 14 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.171 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento a los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—853-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ramos Suárez se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.143 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—854-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Arroyo Mediavilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de septiembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.041 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—855-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Barrón Ayala se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.042 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—856-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Martínez Sánchez, representado por el Procurador señor Deleito Villa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 14 de octubre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don José Abarca López, en nombre de don Eduardo Martínez Sánchez, contra la Resolución de 11 de noviembre de 1977 de la Dirección General del Patrimonio Artístico Archivos y Museos, para la autorización de la construcción de unas viviendas en un solar de su propiedad, sito entre las calles Marquesa de Cenete y Santiago, en Ayora (Valencia), y cuya ubicación correspondía al entorno inmediato de la parroquia

de Santa María de la Asunción; recurso al que ha correspondido el número 20.949 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—752-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tarsicio Castroviejo Llado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de junio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.053 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—857-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Bretón Pera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.163 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vázquez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.165 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—834-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Chesebrought-Pond's, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de julio de 1977, por el que se deniega la marca número 629.314, denominada «Prolong By Pond's», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 1.078 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—260-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Scado, B.V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de noviembre de 1977, por el que se deniega la marca número 772.212, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.082 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—261-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Selas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 11 de octubre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 182-1-78 y R. S. 34/78) contra fallo del Tribunal Provincial de Guadalajara, de 3 de febrero de 1978, recaído en reclamación 81/75, en asunto referente a la cuota proporcional de la Contribución Rústica y Pecuaria; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los térmi-

nos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—262-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1977, por el que se concedió la marca número 736.556, denominada «Ardeal», a favor de «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.100 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—263-I.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Biofarma» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de diciembre de 1977, por el que se concede la marca número 729.880, denominada «Bitensil», a favor de «Laboratorios Roger, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.078 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—264-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Taravilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, vocalía 2.ª, de 19 de octubre de 1978, que resolvió recurso de alzada números (R. G. 183-1-78 y R. S. 35-78), promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, de 3 de febrero de 1978, dictado en reclamación número 82/75, en asunto referente a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, cuota proporcional; pleito al que ha correspondido el número 1.103 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—269-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Florida Hermanos, S. A.», domiciliada en Santúcar de Barrameda (Cádiz), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de diciembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 746.484, denominada «Mahafloreda», a la Sociedad «Enrique Bernardo e Hijos, S. A.», en clase 33; pleito al que ha correspondido el número 1.105 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.—El Secretario.—270-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Goñiz Larrea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de julio de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 804.005, denominada «Concorde», en clase 30, a la Sociedad «Frigo, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 1.107 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.—El Secretario.—271-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Roussel Uclaf, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de marzo de 1977, que concedió a «Laboratorios Serra Pamies,

Sociedad Anónima», el registro de la marca número 698.759, denominada «Dinatti»; pleito al que ha correspondido el número 1.127 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.—El Secretario.—272-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Eaton Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de diciembre siguiente, que denegó la solicitud de registro de la marca número 760.136, «Airflex»; pleito al que ha correspondido el número 1.131 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Secretario.—265-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Golderos y Fábregas S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 7 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de azada números R. G. 1.777-77 y R. S. 86-78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 13 de julio de 1977, recaído en expediente número 1.966/77, que denegó suspensión de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, liquidación número 73-1-12.405; pleito al que ha correspondido el número 1.145 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Secretario.—275-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 738.416, denominada «Loredim», a la Entidad «Rocador, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.143 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Secretario.—276-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Doctor Andréu, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que concedió a la «Sociedad Anónima Tejidos Sanitarios» la inscripción del modelo de utilidad número 225.526, consistente en «Elemento hidrófilo de uso quirúrgico detectable radiológicamente», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.141 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Secretario.—277-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pierre Fabre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que denegó la protección en España a la marca internacional número 421.270, denominada «Oromunyl»; pleito al que ha correspondido el número 1.139 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Secretario.—278-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Omnium Financien Aquitaine pour l'Hygiene et de la Santé, S. A.» (SANOFI), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que denegó parcialmente la marca internacional número 421.092, denominada «Sanofi» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 1.151 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—273-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hoechst Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que concedió el registro de la marca nacional número 748.058, denominada «Meburil», clase 5.ª, a la Entidad «Rocador, S. A.», de Espiugas de Llobregat (Barcelona), y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 1.149 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario.—274-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que denegó el registro de la marca número 760.988, denominada «Narmín», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha resolución; pleito

al que ha correspondido el número 1.153 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Secretario.—266-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Sanz Merino, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que denegó la marca número 824.200 (gráfica), y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha denegación; pleito al que ha correspondido el número 1.159 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Secretario.—267-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Bellcán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, vocalía 5.ª, de 30 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.054-2-78 y R. S. 363-78, promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1977, en reclamación número 10.680/76, en la que se impugna un acuerdo del Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid en expediente de devolución referente al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.163 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Secretario.—268-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la represen-

tación de don Alfredo Gallego Cortés, mayor de edad, casado, Militar y vecino de Madrid, calle Ayala, 65, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, vocalía 1.ª, de 3 de octubre de 1978, que declaró su incompetencia para conocer de la reclamación números R. G. 55-2-77 y R. S. 56-77, promovida por el recurrente contra actos administrativos de retenciones por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal en nóminas de haberes; pleito al que ha correspondido el número 3 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—257-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, vocalía 5.ª, de 22 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 534-2-75 y R. S. 228-75, promovido por la Sociedad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de noviembre de 1974, recaído en reclamación número 920/73, sobre liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—259-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C. H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1977, por el que se concede la marca número 732.832, denominada «Deradón», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.102 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Secretario.—258-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Promoción de Viviendas, Arrendamientos y Venta, S. A.» (PROVIARVE, S. A.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, de 23 de noviembre de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.383-2-77 y R. S. 338-77, promovido por la Compañía recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1977, recaído en reclamación número 6.060/76 sobre liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 15 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Secretario.—523-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Schering, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de marzo de 1977, por el que se concede la marca número 732.775, denominada «Veranda», a favor de «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.148 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Secretario.—408-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de septiembre de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que concedió a favor de «Prodes, S. A.», el registro de la marca número 754.735, denominada «Mapsilen», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 23 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—765-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Faberge Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 818.661, denominada «Brimen», a la Sociedad «Antonio Puig, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de enero de 1979.—El Secretario.—771-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffman la Roche & Cie, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, que denegó la patente de invención número 437.670, por «Procedimiento para preparación de composición para el tratamiento terapéutico de la hiperacidez, repleción y flatulencia gástrica»; pleito al que ha correspondido el número 1.125 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—524-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Promoción Viviendas, Arrendamientos y Ventas, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de octubre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.382-2-77 y R. S. 339-1977) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de mayo de 1977, recaído en reclamación 6.059/78 sobre liquidación por el Impues-

to General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 16 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Secretario.—525-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo; que por la representación de «Biofarma, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 16 de diciembre siguiente, que concedió a «Prodes, S. A.» el registro de la marca número 754.735, denominada «Napsilen» clase 5; pleito al que ha correspondido el número 55 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con las prevenciones de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—770-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Robapharm, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad, de 18 de noviembre de 1978, que concedió a «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (F. A. E. S.) la marca número 673.786; pleito al que ha correspondido el número 137 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario.—867-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Unión Cervecera, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 12 de septiembre de 1977, por el que se concede la marca número 749.578, denominada «Eurokól», a favor de don Miguel Cabestany Sanz, y contra

la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 30 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de enero de 1979.—El Secretario.—767-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Hilario Domingo García Urías se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.426 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—446-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo

Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Vicente Cazorla Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.577 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 4 de octubre de 1978, que denegó al recurrente la equiparación de retribuciones con los Jueces de Distrito de Cartagena, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado el 18 de octubre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El

Presidente.—El Secretario.—456-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Amalia Molina García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.103 de 1978, contra la resolución de la Dirección General del Instituto Español de Emigración (notificada el 9 de marzo de 1978), que denegó la reclamación en su día formulada por la recurrente contra la relación anual circunstanciada de funcionarios del Instituto Español de Emigración, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulada contra la anterior en 8 de abril de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—484-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Pérez Fraguas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

ro 1.455 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 5 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 4 de mayo de 1977, dictada en base al Decreto 670/1978, sobre insuficiencia de valoración de lesiones del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—487-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.507 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de septiembre de 1977 (publicado en el «B. O. P. I.» de 11 de noviembre de 1977), sobre denegación de la solicitud de concesión de la marca comercial «Piriscatrin Ester, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—423-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Abbott AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.485 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de junio de 1977, sobre concesión del registro de la marca número 807.561, consistente en la denominación «Papillón», a favor de «Ediciones Amaika, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—425-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Chemische Pharmazeutische Fabrik, Dr. Hermann Thiemann GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.483 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de junio de 1978, sobre concesión de la inscripción en España de la marca internacional número 412.327, «Sensiderm», a favor de «Laboratorios d'Anglas, Société Anonyme».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—426-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Emérito Serrano Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.533 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 25 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la resolución de 22 de junio de 1978, sobre

actualización de pensión de jubilación como Secretario de Administración Local de Segunda categoría.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—460-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Liede, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.549 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1977, sobre denegación del registro de la marca número 719.098, «Metillocinal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—420-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mauro Alonso de Armiño Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.545 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Secretario general-Vicepresidente de A. I. S. S. por la que se declaró en situación de excedencia voluntaria al recurrente, por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—421-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Medicamentos Internacionales, S. A.» (MEDINSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.377 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de julio de 1977, sobre concesión de la inscripción del nombre comercial 78.661, «Madinsa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—485-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eugenio Sánchez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.469 de 1978, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 2 de febrero de 1978 contra la resolución de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, de fecha 16 de diciembre de 1977, sobre que se reconozca al recurrente como efectividad en el empleo de Teniente de Oficinas Militares la de 5 de abril de 1952, con todos los derechos que de ello se deriven.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—488-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix Salado Gangoso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.363 de 1978, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio del Interior de 24 de noviembre de 1973, que desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de septiembre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—448-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Janssen Pharmaceutica N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.581 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1977, sobre denegación de la protección en España de la marca internacional número 421.485; «Delton».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—477-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Adelaida del Nido López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.607 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 17 de octubre de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 31 de mayo de 1977, denegatoria de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—451-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Felipe González Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.575 de 1978, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 28 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 8 de agosto de 1978, sobre reconocimiento al recurrente de Mutilado de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—457-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jorge Argüelles Mendoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.573 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Secretario general-Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—458-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Subrá Prada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.553 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Secretario general-Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—459-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Quero Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.529 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, de 7 de febrero de 1978, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la anterior, sobre baja del recurrente como Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—462-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.805 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1977, sobre denegación de la solicitud de inscripción de la marca comercial número 760.001, denominada «Tetanister Ester, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—470-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-ad-

ministrativo, bajo el número 1.603 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1977, sobre denegación de la solicitud de inscripción de la marca comercial número 748.169, denominada «Rakisulkiil Ester, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—471-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Aragón Baizán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.554 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de marca número 747.366, «Tío Alejandro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—417-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Morell Moya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 12 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo declarando al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—463-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Antonio López Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 14 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación denegando al recurrente la revisión de expediente a que por motivaciones políticas-sociales fue condenado en 6 de noviembre de 1960.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—464-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sony Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 8 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo número 120.362, «Soniauto».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—465-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Williams & Humbert, Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 6 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 664.773, «Cream Sack».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—468-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Georges Raymond Jouhaud se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 4 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 74.675, a don Pedro Urruti Ormaeche.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—467-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Malta, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 821.383, «Dalia», 20/12.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—468-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.806 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca 732.668, «Percandid», a favor de «Galepharma Ibérica, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—469-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel de la Rosa Picazo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.598 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre declaración del recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—472-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.596 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Laboratorios Martín Cuatrecasas, S. A.», de la marca número 754.817, «Migratin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—473-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.594 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Laboratorios Serra Pamies, Sociedad Anónima», de la marca 698.759, «Dinatil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—474-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.592 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca 421.269, «Galenic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—475-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Juste, S. A. Químico Farmacéutica», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.586 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Laboratorios Luque, Sociedad Limitada», el registro de la marca 681.046, «Balclodin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—476-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Knoll, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.525 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», correspondiente al día 16 de noviembre de 1977, sobre concesión de la marca número 713.656, «Mabilón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—449-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.473 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1977, sobre concesión de la marca número 791.419.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—427-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The British Petroleum Company Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.475 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1977, sobre concesión de la marca número 780.167.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—428-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.511 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1977, sobre concesión de la marca número 723.861.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—432-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Optical Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.457 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de mayo de 1977, sobre concesión de la marca número 799.677.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—433-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «American Brands, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.537 de 1978, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13

de diciembre de 1977, sobre denegación de las marcas números 744.747 y 744.748.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—434-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Richardson-Merrel, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.547 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1977, sobre concesión de la marca número 729.445.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—435-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ediciones Universidad de Navarra, S. A.» (EUNSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.515 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de septiembre de 1977, sobre denegación de la marca número 785.192.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—436-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Belmont González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.493 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa (Estado Mayor del Aire), de 7 de junio de 1978, por la que se desestimó al recurrente su petición de que fueran abonados en su filiación militar el tiempo transcurrido desde el día 1 de abril de 1939 al día 20 de diciembre del mismo año, que figuró como «Licenciado», y contra la resolución del mismo Ministerio de 27 de septiembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra aquélla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—440-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Inpharzam, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.518 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 715.402 a «Europharma International».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—453-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.608 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a don Pedro y don Secundino Escudero Alvarez la marca 802.669, «Kassel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—461-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pedro Raquet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.551 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1977, sobre denegación de la inscripción de la marca número 739.836, «R.», diseño, clase 7.^a

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—450-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 32 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 738.082, a «Salvador Orlando, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—452-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 22 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 726.496, «Pertoinin», a favor de «Laboratorios Made, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—453-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 24 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca 736.548, «Bresatil», a favor de «Laboratorios Made, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—454-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 38 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 744.461, «Dolgesic», a favor de «Laboratorios Ferrer, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—444-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 34 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo a «C. H. Boehringer Sohn» las marcas 744.653, «Neopivacilin»; 744.655, «Neopivacilina», y 744.657, «Neopivaciline».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—445-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Quely, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.595 de 1978, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1976, por las que se denegaron las marcas 696.988, 696.989, 696.993 y 696.994, «Quely», y de 21 de junio de 1978, por la que expresamente se desestimaron los recursos de reposición de las marcas 696.988/989 y 993, y de 20 de junio del mismo año, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición de la marca 696.994.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—437-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dr. Karl Thomae, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 40 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 754.733 a favor de «Prodes, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—443-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lida, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.593 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 27

de julio de 1977, sobre concesión del registro de la marca número 739.592, «Bacilgen».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—438-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «J. R. Rodríguez, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.609 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de septiembre de 1977, sobre denegación de la marca número 705.452.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—439-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don David Gómez y Gómez Agüero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.574 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—441-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 38 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a «Rocador, S. A.», la marca número 735.968, «Doyandil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—442-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «La Papelera Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 58 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 818.821 a doña Begoña Buxuens Baranbieran.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—777-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bernar, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de mayo de 1977, por el que se concedió la marca internacional número 413.712, y de la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 893 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—689-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En el procedimiento que más adelante se dice, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 2.208/78, a instancia de don Enrique León Mata y otros, contra la Empresa «Bedia» y otra, sobre cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores, y rectificada en el acto de juicio, contra la Empresa demandada, «Bedia, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquéllos las siguientes cantidades: a Enrique León Mata, cincuenta y nueve mil cuatrocientas seis pesetas; a Rafael Martínez Martínez, cuarenta y seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas; a Miguel Villalobos Bautista, cuarenta y cinco mil siete pesetas; a Hilario López González, cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas; a Ignacio Fernández Egido, cincuenta y una mil ciento cincuenta y cinco pesetas; a José López Carrón, cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesetas; a Elías Guerrero Melgarejo, sesenta mil cuatrocientas treinta y una pesetas; a José Luis García García, cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y una pesetas; a Avelino Jiménez González, a Francisco León Mata y a Rafael Torres Picón, a cada uno de ellos, cincuenta mil ciento setenta y dos pesetas, y a José Egido Torres, cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y seis pesetas; que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda, rectificada en el acto del juicio.

Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda bien y fielmente con su original, y para su notificación del demandado, en ignorado paradero, se expide en la ciudad de Badajoz a 9 de enero de 1978, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—318-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

Por el presente se cita, llama y emplaza a Giacinto Cavazzuti, súbdito ataliano, titular del pasaporte número A923027, expedido en C. G. I. (Tánger) el día 30 de julio de 1929, de profesión industrial, con domicilio en Fossano (C N), Corso

E. Filiberto, 12, encartado en las diligencias previas 331/78, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número tres, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en las expresadas diligencias, en las que aparece encartado por delito de contrabando monetario; con expreso aperecimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—493-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Janis Puide, titular del pasaporte australiano número H 811263, expedido en Adelaida el 31 de enero de 1975, nacido en Prode, Latvia, el 3 de mayo de 1924, de profesión Tallador de ópalos, con domicilio en el 20 de Crescent Grafars, número 5152 de Adelaida y Gerente de la Empresa «Precious Gems of Australia», 4 Peel Stret, Adelaida, encartado en las diligencias previas 456/78, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en las expresadas diligencias, en las que aparece encartado por delito de contrabando monetario, con expreso aperecimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1979. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—644-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don Eugenio Sánchez Alcaraz, Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 80 de 1978, de la Entidad mercantil «Muebles Sergio, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Felipe V, número 5, de esta ciudad, dedicada a la fabricación y venta de muebles, por providencia de esta fecha se señala y convoca la primera Junta general de acreedores, cuyo objeto es el nombramiento de los Síndicos de la quiebra, y que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, y hora de las once treinta, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito de esta expresada ciudad, lo que se hace saber para general conocimiento de los acreedores que no tienen domicilio conocido y de las personas ignoradas que se crean con derecho para asistir a la referida Junta.

Dado en Almansa a 16 de enero de 1979. El Juez, Eugenio Sánchez Alcaraz.—El Secretario accidental.—535-3.

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos

129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 513/1977 y promovidos por «Tradefin, S. A.», representada por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, contra don Pedro Llorc Martín, en reclamación de la suma de un millón trescientas noventa mil ochocientos diez pesetas, en los que en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 27 de febrero de 1979, a las diez treinta horas.

Finca de que se trata

Departamento número 60. Piso 6.º, puerta 1.ª, destinado a despacho, sito en la planta 10 del cuerpo de edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanova, de esta ciudad. Se compone de un local con aseo y mide una superficie de 55,20 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando tal su puerta de entrada, con rellano de la escalera, caja del ascensor y patio de luces; derecha, entrando, piso 8.º, 3.ª, del cuerpo de edificio número 27 bis; izquierda, piso 8.º, 2.º; fondo, fachada posterior del edificio; debajo, piso 5.º, 1.ª, y encima, piso ático primera.

Tiene asignada en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 1.153,40 metros cuadrados, una cuota del 0,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, en el tomo 2.089, libro 120 de la sección 4.ª, folio 241, finca número 3.714, inscripción primera.

Su importe, según escritura de hipoteca, es de 2.400.000 pesetas.

Departamento número 61. Piso 6.º,

puerta 2.ª, destinado a despacho, sito en la planta 10 del cuerpo de edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle Casanova, de esta ciudad. Se compone de un local con aseo y mide una superficie de 71,10 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano de la escalera y piso 6.º, 1.ª; derecha, entrando, con la fachada posterior del edificio; izquierda, piso 6.º, 3.ª; fondo, piso 6.º, 3.ª, del cuerpo del edificio número 25; debajo, piso 5.º, 2.ª, y encima, piso ático, segunda.

Tiene asignada en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 1.133,40 metros cuadrados, una cuota del 0,85 por 100.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 245, finca 3.715, inscripción primera.

Su importe, según escritura de hipoteca, es de 2.600.000 pesetas.

Departamento número 62. Piso 6.º, puerta 3.ª, destinado a despacho, sito en la planta 10 del cuerpo de edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle de Casanovas, de esta ciudad. Se compone de un local con aseo y mide una superficie de 72,60 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle, con ésta; derecha, entrando, con el piso 6.º, 4.ª, y rellano de la escalera, donde tiene su puerta de entrada; izquierda, piso 6.º, 4.ª, del cuerpo del edificio número 25; fondo, patinejo y piso 6.º, 2.ª; debajo, piso 5.º, puerta 3.ª, y encima, piso ático, puerta tercera.

Tiene asignado en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 1.133,40 metros cuadrados, una cuota del 0,90 por 100.

Inscrita en dichos Registro y tomo y libro 121, folio 1.º, finca número 3.716, inscripción primera.

Su importe, según escritura de hipoteca, es de 2.600.000 pesetas.

Departamento número 63. Piso 6.º, puerta 4.ª, destinado a despacho, sito en la planta 10 del cuerpo de edificio número 27 de la casa números 25, 27 y 27 bis de la calle de Casanova, de esta ciudad. Se compone de un local con aseo y mide una superficie de 58,05 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle, con ésta; derecha, entrando, piso 6.º, 4.ª, del cuerpo del edificio número 27 bis; izquierda, piso 6.º, 3.ª; fondo, rellano de la escalera, donde tiene su puerta de entrada, caja del ascensor y patio de luces; debajo, piso 5.º, 4.ª, y encima, piso ático, puerta cuarta.

Tiene asignada en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 1.133,40 metros cuadrados, una cuota de 0,70 por 100. Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio número 5, finca 3.717, inscripción primera.

Su importe, según escritura de hipoteca, es de 2.400.000 pesetas.

Lo que para general conocimiento se expide la presente en Barcelona a 2 de enero de 1979.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—328-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número E38/73-D, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Ricardo Novell Llobet y doña Asunción Alonso de Diego, domiciliados en ésta, calle Trinquete, 16. 1.º, 2.ª, por medio del presente se anuncia la venta

en primera pública subasta, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por los deudores:

«Finca: Porción de terreno apto para edificar, sito en el término municipal de Caldas de Montbuy, procedente de la heredad "Manso Maspons de la Vall". De extensión superficial 949 metros cinco decímetros cuadrados, o sea, 25.119,45 palmos cuadrados, que constituyen la parcela o solar número 87 del plano de urbanización de la mayor finca de que procede. Lindante: al frente, en línea de 17,47 metros, con calle en proyecto; derecha, entrando, con parcela 85; izquierda, entrando, con parcela 89, y al fondo, en línea de 21,90 metros, con finca de que se segregó. Sobre parte de dicha finca y ocupando de la misma una extensión de 96 metros cuadrados, aproximadamente, existe edificada una casa en construcción de planta baja y una pequeña terraza, y aprovechando el desnivel existente, un pequeño garaje que ocupa una superficie de 28 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 587, libro 43 de Caldas de Montbuy, folio 70, finca 3.963, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de deudor en la suma de 600.000 pesetas.

La subasta entrará lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, puerta 1, 4.º piso, el día 12 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de este, a dos postores que no resulten rematantes, el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación en depósito y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de enero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—214-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Hijos de Jaime Torrellas, S. A.», representada por el Procurador don Pedro Muñoz Escoda, contra don Luis Fenollosa Plans, domiciliado en Rosellón, 64-66, 3.º 2.ª, mediante el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado:

«Entidad número 26, piso 3.º 2.ª, escalera derecha, de la calle Rosellón, 64-66, inscrita al tomo 1.868, libro 129, sección 5.ª, folio 142, finca 3.846, inscripción primera, propiedad del demandado, según escritura de compraventa autorizada por el Notario de esta ciudad don Enrique Gabbarró Sansó a 5 de abril de 1963.»

Valorado en 2.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 23 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán acreditar ante todo los licitadores su personalidad, así como consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Que las consignaciones, efectuadas se devolverán acto seguido a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca, sustituidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, títulos con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningún otro, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 8 de enero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—352-C.

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 841 de 1978 (H), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Consortio Nacional Hipotecario, S. A.», contra don Luis López Gómez sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca propiedad del demandado, especialmente hipotecada y objeto de este procedimiento, que es:

«Departamento número 21 del edificio sito en Barcelona, barrio de Sans, calle de Juan Güell, esquina a calle Figols, planta 4.ª alta o piso tercero, puerta 4.ª; vivienda de superficie útil aproximada 70 metros cuadrados. Linda: al frente del edificio, Este, con calle Juan Güell; Oeste, con departamento número 18, puerta 1.ª de esta planta, parte con patio de ventilación y rellano común; al Norte, con calle Figols; al Sur, con departamento número 20, puerta 3.ª de esta planta, y en parte, con caja de escalera común; encima con departamento número 25, puerta 4.ª, planta 5.ª alta o piso 4.ª, y debajo, con departamento número 17, puerta 4.ª, planta 3.ª alta o piso 2.º. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes de 4,45 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

número 3 de ésta, al tomo 2.097, libro 490 de Sans, folio 101, finca número 23.387, inscripción tercera.

Se ha señalado para la subasta el día 9 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fue de 1.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el referido precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, a los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en tal subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la perteneciente al adjudicatario, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnare.—295-16.

En virtud de lo acordado en providencia de 5 del corriente mes de enero por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 180 de 1978, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Laboratorios de Expansión Electrónica, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Finca: Edificio industrial, a base de cimentaciones y pilastras de hormigón, paredes de ladrillo, parte con techumbre de forjado y totalmente cubierto de uralita, con frente a la calle de Esmeralda, sin número (correspondiéndole el cinco y siete) de Esplugas de Llobregat, que ocupa una superficie construida en planta única de mil veintidós metros cuadrados, edificadas sobre una porción de terreno de figura rectangular, que mide veinticinco metros de ancho con cuarenta metros y ochenta centímetros de largo en la parte lateral derecha, entrando, y cuarenta metros noventa y seis centímetros en la parte izquierda, formando una superficie de mil veintidós metros cuadrados, o sea, veintisiete mil cincuenta palmos veintinueve décimos de palmo, también cuadrados Linda: Frente, Oeste, con dicha calle Esmeralda; derecha, entrando, Sur, resto de Marcos Latorre; izquierda, entrando, Norte, Fernando Marchesi, y espalda. Este José Planas Aragall.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 849, libro 64 de Esplugas de Llo-

bregat, folio 230, finca número 3.850, inscripción sexta.

Valorada dicha finca escriturariamente en veintitrés millones (23.000.000) de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el 28 de febrero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el piso cuarto del número 1 del Salón de Víctor Pradera; de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 9 de enero de 1979.—El Secretario, F. Sánchez, Of.—215-E.

En el Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona se siguen autos, bajo el número de registro 520/78 gs., instados por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de «Enclavamientos y Señales, S. A.», sobre suspensión de pagos de ésta, en cuyos autos se ha dictado la resolución que, copiada en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Resultando ..., etc.

Considerando..., etc.

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo:

Se declara a la Entidad «Enclavamientos y Señales, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose en situación de insolvencia provisional por ser su activo superior a su pasivo en la cantidad de ochenta y nueve millones doscientas treinta y nueve mil veintiséis pesetas con diez céntimos.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil y en el libro especial de este Juzgado y comuníquese a los demás Juzgados de igual clase de esta capital.

Se limita la actuación gestora de los Administradores de la referida Sociedad suspensa en el sentido de que únicamente podrán realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberán obtener la previa autorización de este Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales.

Se acuerda convocar a Junta general a los acreedores de la suspensa, para cuya celebración se señala el día dieciocho de abril próximo, a las nueve y media horas, en el salón de actos del edificio sede de los Juzgados de esta capital, citándose para ella a la suspensa por medio de su Procurador en autos, al Ministerio Fiscal, a los Interventores judiciales y a los acreedores que figuran en la lista

presentada por dichos Interventores, por medio de cédula a los residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo a los que residen fuera de ella.

Publíquese además esta resolución, en su parte dispositiva, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Barcelona y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además otro edicto en el tablón de anuncios del Juzgado.

Hasta el día señalado para la celebración de la Junta, tenga el señor Secretario a disposición de los acreedores o de sus representantes los particulares de los autos que determina el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes y cuiden los Interventores judiciales de presentar, oportunamente, la lista definitiva de los acreedores, conforme dispone el artículo doce de la invocada Ley.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de Barcelona, doy fe (firmado y rubricado).

Y para que sirva de publicidad en general y, en su caso, de citación a aquellos acreedores de la Entidad suspensa cuyas señas no fueren conocidas, libro y firmo el presente en Barcelona 9 de enero de 1979.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnare Hernández.—319-3.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.192 de 1974, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Financiera de Expansión y Ventas, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra don Enrique Esplugas Tomás, en reclamación de 4.613.262 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, y cuatro lotes, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 28 de próximo mes de febrero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como ha quedado indicado, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación presentada en el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otras.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que los bienes muebles se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Hospitalet de Llobregat, carretera del Medio, número 31.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º Una máquina sierra circular para cortar tableros, marca «Sagrera», modelo Sup-934, número de fabricación 9.9.71, valorada pericialmente en 350.000 pesetas.

Lote 2.º Una máquina seccionadora de 6.500 milímetros, con motor acoplado de 15 H.P., marca «Sagrera», modelo Supermátic 76/M, número de fabricación 6.684, valorada en 3.150.000 pesetas.

Lote 3.º Una máquina juntadora de chapa F. W. eléctrica, a 380 V., «Kupas», modelo F. W., número de fabricación 9.781, tasada parcialmente en 135.000 pesetas.

Lote 4.º Urbana, pieza de tierra en término de Hospitalet de Llobregat, con frente a la carretera del Medio y a la calle Cromo, en proyecto, de superficie 2.868,97 metros cuadrados equivalentes a 76.188,99 palmos cuadrados. Está situada: por Norte, con la carretera del Medio; por Sur, con calle Cromo, en proyecto; por Este, con finca de Juan Viñals, donde radica una fábrica de vidrio, y por el Oeste, con don Ramón Español. La descrita finca se forma por agrupación de las siguientes: a) la finca número 1.668, inscrita al folio 71 de los tomos 661 y 193 de esa ciudad, y la b) la finca número 1.687, inscrita en el folio 115 de los tomos 612 y 177 de esa ciudad. Inscrita en el libro 6, tomo 705, folio 1, finca 633, inscripción primera. Tasada pericialmente en 15.383.000 pesetas.

Importe total de los cuatro lotes: 18.018.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos. El Secretario.—313-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.152/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, contra don Juan Vila Castells, don Celio Vila Serra y don Antonio Bullich Ubacha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, el día 1 de marzo de 1979, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 600.000 pesetas, en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Que los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta, propiedad del demandado don Juan Vila Castells, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca es la siguiente:

«Edificio industrial integrado por una nave de una planta de 885 metros cuadrados, con su altillo en la parte delantera, o sea, por el Este, de 73 metros cuadrados, ubicada en el término de Odena, zona urbanización «Cán Mañosas». Linda: Este, la calle sin nombre, y por los demás vientos, con finca del señor Pujol. Inscrita al tomo 1.090, libro 61 de Odena, folio 58, finca 2.610, del Registro de la Propiedad de Igualada. Dicha finca es propiedad de don Juan Vila Castells.»

Barcelona, 10 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—360-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao contra doña Laureana Rodríguez Escuzza, sobre reclamación de 664.468 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 28 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Ascien- de a un millón ciento setenta y cinco mil (1.175.000) pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Departamento número 17 o vivienda derecha-izquierda, tipo B, piso tercero de la casa número 1 del barrio de Palanquete, término municipal de Gorliz, junto a la carretera de Munguía-Gorliz. Inscrita al libro 30, folio 210, finca número 1.741, inscripción número 1.

2.º Departamento número 15 o vivienda derecha-derecha, tipo C, del piso tercero de la casa señalada provisionalmente

con el número 1 del barrio de Palanquete, término municipal de Gorliz, junto a la carretera de Munguía a Gorliz. Inscrita al folio 204, libro 30, finca número 1.739, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Bilbao Oriente. Se valora, a efectos de la subasta, la primera, en 625.000 pesetas, y la segunda, en 550.000 pesetas.

Dado en Bilbao, a 12 de enero de 1979. El Secretario.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—487-3.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 621/76, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, contra don Silverio Moreda Echave, doña Francisca Moreno González de Canales y doña Elisa González de Canales Castro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 8 de marzo de 1979 en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que la subasta se celebra sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el inmueble que se subasta se hace sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan

Nuda propiedad de una parcela de tierra, procedente del cortijo denominado «Mojón», cuyo usufructo corresponde a doña Elisa González de Canales, denominado «Mojón Blanco», al pago de Rebaneda, término de Cañete de las Torres, con cabida de 17 hectáreas, 87 áreas y 40 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Bujalance, la nuda propiedad a nombre de doña Francisca Moreno González de Canales, por compra en estado de soltera, en el libro 103, de Cañete de las Torres, folio 159 vuelto, finca número 3.954, inscripción segunda. Tipo de la segunda subasta: cinco millones doscientas cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Córdoba a 8 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—536-3.

DAIMIEL

Don José Pablo Carrasco Escribano, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Doy fe: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado a instancia de la Entidad «Oleivícola del Centro de España, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Andrés Carlos Mejía Díaz, se ha dictado por su señoría resolución que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez señor Moreno Millán, Daimiel, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, en vista del escrito de ratificación que antecede, fórmese el oportuno expediente para la substanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al Procurador don Andrés Carlos Mejía Díaz en nombre y representación de la Entidad «Oleivinícola del Centro de España, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, extrarradio, lo que acredita mediante la escritura de la copia de poder que debidamente bastantada acompaña, entendiéndose con el citado Procurador las sucesivas diligencias en la forma legal establecida, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución, y apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Oleivinícola del Centro de España, S. A.», lo que se hará público por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, diario «Lanza», de Ciudad Real, y diario «ABC», de ámbito nacional; anótese de igual manera en el Registro especial de este Juzgado, Registro Mercantil de la Provincia, así como en el de la propiedad donde figuran inscritos los inmuebles del suspenso, para lo cual se librarán los oportunos despachos y mandamientos, por duplicado, a los señores Registradores de los Registros indicados, para que se lleve a efecto la anotación que se decreta, librándose asimismo comunicación telegráfica al Juzgado de igual clase de Mora de Toledo (Toledo), donde se ubica la única sucursal de la Entidad suspensa.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la Empresa citada y se nombran a tal efecto Interventores mercantiles, con la dieta correspondiente, al acreedor Banco Central, en la persona que legalmente le represente, así como a don Angel Alonso González de la Aleja, mayor de edad, casado, práctico en contabilidad, con domicilio en calle Ancha, número once, y a don Manuel Ortega Cejudo, mayor de edad, casado, Administrativo Contable, con domicilio en la calle Jesús, tres, a los que se les hará saber tal nombramiento para que comparezcan a aceptar y jurar, en su caso, el fiel desempeño de las obligaciones del mismo, interesándose del Banco Central que comunique al Juzgado cuanto antes la persona que ha de representarla en este expediente, debiendo los Interventores iniciar el ejercicio de su cargo lo antes posible y entrando, desde luego, en funciones los citados con anterioridad. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento y con el concurso de los Interventores, la diligencia a que se refiere el artículo tercero de la expresada Ley, devolviéndose los mismos a la Entidad suspensa, para que continúen en ellos los asientos de sus operaciones y los tengan en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores, en la forma y términos que el Juzgado determine, correspondiendo a los Interventores las atribuciones que determina el artículo quinto de la repetida Ley, señalándoles el plazo de cuarenta días para que cumplan lo preceptuado en el artículo ocho.

Téngase en cuenta, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo, apartado quinto, de la Ley, que si dentro de los plazos señalados la Junta general de la Compañía no ratificare la decisión del Consejo de Administración autorizando la presentación de la solicitud de suspensión, se dará por terminado este expediente, quedando los acreedores en plena libertad para el ejercicio de sus acciones.

Entréguese los despachos acordados al Procurador señor Mejía Díaz para su diligenciado y cumplimiento.

En cuanto al primer otrosí, se tiene por reproducido el mismo en relación con lo preceptuado en el artículo nueve de la citada Ley.

En cuanto al segundo otrosí, se procede a ello de conformidad a lo señalado y determinado en esta resolución.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—El Juez, Carlos Moreno Millán.—Ante mí, J. P. Carrasco Escribano.»

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente en Daimiel a 19 de diciembre de 1978.—Doy fe.—El Secretario.—4.526-D.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 88/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Salvador Comas Masuet, en nombre y representación de «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», contra la Entidad «Industrias Ulloa, Sociedad Anónima», domiciliada en Lliçá de Munt, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía de 18.402.029,58 pesetas de capital, intereses y costas), en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, a instancia del actor y en lotes distintos, las fincas hipotecadas siguientes:

Finca A) «Porción de terreno en término municipal de Lliçá de Munt, de figura irregular y de extensión superficial dos hectáreas veinticinco áreas veintiocho centiáreas y ventidos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en su mayor parte con finca de don Juan Pérez Castillo, destinada a vial, predio sirviente y afecta a servidumbre, y, mediante ésta, con finca de «Una Ibérica, S. A.», con otra finca de don Juan Pérez Castillo y directamente, en una pequeña parte, con esta misma finca del señor Pérez Castillo, en la pequeña porción de ella situada al lado meridional del camino o zona de servidumbre dicha; al Sur, con resto de finca de don Juan Pérez Castillo; al Este, con riera de Tenes, y al Oeste, en su mayor parte con la finca de don Juan Pérez Castillo, destinada a terreno vial o zona de servidumbre, y, mediante ella, con otra finca de don José Momparr, y además directamente con pequeña porción de una finca de don Juan Pérez Castillo que se ha citado en el lindero Norte, con las características allí establecidas. Sobre parte de dicho terreno ha sido levantado edificio industrial, sito en el término municipal de Lliçá de Munt y recayente al antes camino particular, y hoy con las fincas de don Juan Pérez Castillo, o sea, el terreno vial del que dista el edificio quince metros y la pequeña porción que linda por el Norte, y de la que dista quince metros. El edificio está compuesto de planta baja, destinada a nave industrial, de medidas 48,58 metros de anchura por 80,16 metros de profundidad, o sea, tres mil ochocientos noventa y cuatro con diecisiete metros cuadrados, y planta de piso, destinada a oficinas comerciales y de administración, de medidas 48,58 metros de fachada y 8,08 metros de profundidad, o sea, trescientos noventa y dos con cincuenta y dos metros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, folio 49 del tomo 677 del archivo, libro 20 de Lliçá de Munt, finca número 1.969, inscripción segunda.

Finca B) «Porción de terreno en Lliçá de Munt, de extensión superficial dos hectáreas diez áreas veinticinco centiáreas treinta y siete decímetros cuadrados. Es de figura irregular y en ella existe un pozo con su bomba, motor y depósito para el agua. Linderos: al Norte, con porción de la misma procedencia, propiedad de «Industrias Ulloa, S. A.»; al Sur, con torrente y mediante él con don Werner Smith; al Este, con la riera de Tenes, y al Oeste, con camino propiedad de don Juan Pérez Castillo, destinado a vial para el ejercicio de la servidumbre de paso de personas y vehículos que disfrutan varios predios dominantes, siendo la finca que aquí se describe asimismo predio dominante.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 677, libro 20 de Lliçá de Munt, folio 25, finca número 1.957, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 27 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de siete millones quinientos mil pesetas para la finca A) y de quince millones de pesetas para la finca B). según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en dicha subasta, deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Granollers a 7 de diciembre de 1978.—El Juez, Salvador de Belmont. El Secretario.—314-C.

LAS PALMAS

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 728-A/78, a instancia de doña Isabel Rosario y don Angel Roque Falcón Molina, los cuales accionan como herederos únicos y universales del difunto don Angel Roque Falcón Domínguez, representados por el Procurador don Francisco Bethencourt y Manrique de Lara, contra los esposos don Francisco Herrera Rodríguez y doña Carmen Romero Martín, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

A) «56. Finca número 56, Vivienda en la planta segunda del edificio «Guanarteme». Esta vivienda es del tipo B-2 del conjunto residencial denominado «Centro Beaxh», del edificio «Guanarteme», situado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la confluencia de la avenida Marítima del Norte y Juan XXIII. Tiene una superficie aproximada de 135 metros cuadrados. Consta de cinco habitaciones y terraza. Linda: por su frente, por donde tiene dos puertas de entrada, con vestíbulo de ascensores, caja de

escalera y patio del edificio 'Guanarteme'; derecha, entrando, con la vivienda C-2; izquierda, edificio, dicese con la vivienda A-2, y al fondo, con la fachada este del mismo edificio, orientada a la avenida Marítima del Norte. Es anejo de la misma el cuarto trastero número 22 situado en la planta sótano bajo del edificio. Tiene un coeficiente de gastos sobre el total valor del conjunto, en cuanto al edificio, de 1,880; con relación al agua y piscina, de 1,118, y con respecto a los pasos y jardines, de 0,630, y sobre el total del solar, de 1,725.»

Se encuentra inscrita la finca descrita en el Registro de la Propiedad número 2 al libro 273, folio 211 vuelto, finca número 20.907 e inscripción segunda, tomo 1.816 del archivo.

B) «2. Finca número 2. Una sesenta y unava parte indivisa del local destinado a garaje denominado Garaje Alto, situado en el sótano alto de los edificios "Guanche" y "Guayarmina". Ocupa una superficie de 1.375 metros cuadrados aproximadamente, y tiene capacidad para 61 plazas. Linda: al frente o Norte, donde está situada la rampa de acceso, con límite en el subsuelo del edificio "Guanche" y orientado a la avenida Juan XXIII y hueco de la rampa al Garaje Bajo, local L-28 y sótano de los locales L-13, L-27, L-16, L-17 y L-18; a la izquierda, entrando, o Este, con local 28 y sótano del local L-13, con caja de escalera del edificio "Guayarmina", con zona común del edificio "Guanarteme" y sótano del local L-26, y al fondo, o Sur, con sótano de los locales L-1, L-2, L-3, L-4, L-5, L-6, L-7, L-8, L-9, L-10 y L-11 de la urbanización. Tiene un coeficiente de gastos sobre el valor total del conjunto en cuanto al edificio "Guanche", el 10,952; en cuanto a pasos y jardines, el 4,057, y en cuanto al total del solar, de 3,046.»

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 al libro 418, folio 174 vuelto, finca número 20.859, inscripción 21, tomo 1.175 del archivo.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 12 de marzo del año próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 1.225.000 pesetas la primera de dichas fincas y 200.000 pesetas la segunda, pactados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de diciembre de 1978.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—360-C.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 984 de 1977, que se tramitan en este Juzgado,

promovidos por el Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, en representación de la «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.» contra otros y la «S. A. Pesqueras Izarratiz», que se encuentra en desconocido domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se hace saber a dicha Entidad haberse dictado providencia con fecha 28 de diciembre de 1977, admitiendo a trámite la demanda articulada, acordándose emplazar a la referida Entidad para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma bajo apercibimientos legales y de ser declarada en rebeldía si no lo hiciere, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su entrega a la misma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la «S. A. Pesqueras Izarratiz», en desconocido domicilio, se expide la presente en Madrid a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—584-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.428/78-JM, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Navacerrada García, de sesenta y siete años de edad, hijo de Mariano y Jesusa, natural de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y vecino de Madrid, donde falleció sin testar el día 8 de febrero de 1977, en estado de soltero, reclamando la herencia su sobrina doña Isabel Navacerrada Díaz, habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al publicarse este anuncio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 26 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid.—338-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en los autos número 823/77-B, de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Compañía mercantil «Sanbedel, Sociedad Limitada», domiciliada en Sevilla, calle Rafael González Aabreu, número 3, por reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días de la finca hipotecada por la Entidad demandada, consistente en la siguiente:

«Piso I de la planta tercera, que corresponde a la casa uno o derecha, mirando desde la calle de León, del edificio, en San Juan de Aznalfarache. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, y sus linderos son: por su frente, a la calle Zamora, a la que presenta huecos; por la derecha, con el piso A de la casa dos o izquierda; por la izquierda, con el piso A de su misma casa y planta y con la escalera, y por el fondo, con el pasillo de entrada a pisos, siendo el coeficiente o valor de este piso, en relación con el total del edificio al que pertenece, de cero enteros ochenta y siete centésimas por ciento. Es la finca número

sesenta y siete de la matriz de que forma parte.»

Estando inscrita a favor de dicho Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al tomo 566, libro 64, folio 9, finca 5.227.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado, doble y simultáneamente, en este Juzgado, y en el de igual clase que corresponda de Sevilla, el día 27 de febrero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 330.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, sito en la plaza Castilla, 5.ª planta, y en el de igual clase que corresponde de los de Sevilla, el día y hora antes señalado.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con los que los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—273-1.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 173/978, seguidos a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra la Sociedad «Rhode, S. A.», sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 57.470.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez por término de quince días, de la siguiente:

Finca en Benidorm, hotel «Rosamar», en avenida del Derramador, sin número. Edificio destinado a hotel, denominado «Rosamar», en término de Benidorm, partida Salazar, con frente a la avenida del Derramador, sin número.

Consta de planta semisótano con una superficie construida de 2.598 metros 46 decímetros cuadrados, en la que se hallan ubicados tres almacenes, dos aseos para personal, comedor de personal, cocina, sala de máquinas, centro de transformación, escalera de servicio, montacargas, comedor salón-bar, sala de fiestas peluquería, escalera principal, cuatro ascensores y aseos públicos.

Planta baja, de superficie construida 1.950 metros 71 decímetros cuadrados, donde se encuentran ubicados, ingreso, vestíbulo recepción, conserjería, administración, dirección, teléfonos, salón-bar, salón aseos públicos, escalera principal, cuarto de ascensores, tienda, terraza-jar-

din, escalera de servicio, montacargas, 26 dormitorios de servicio, dos grupos de aseo, dos baños, lavandería, almacén y terraza de servicio.

Plantas pisos 1.º al 14, inclusive, de superficie construida cada una 834 metros 24 decímetros cuadrados, más terrazas de 107 metros 57 decímetros cuadrados, hallándose ubicados en cada una de dichas plantas, escalera principal, cuatro ascensores, «hall», 26 habitaciones, 26 baños, escalera de servicio, montacargas y «office» de servicios.

Planta terrado, de superficie ubicada 85 metros 61 decímetros cuadrados, en la que se hallan ubicadas la sala de máquinas, ascensores sala de máquinas del montacargas, escalera de servicio y escalera principal, con un total edificado de 17.819 metros 14 decímetros cuadrados; dicho edificio se halla construido sobre parte de una porción de terreno de superficie 10.895 metros 46 decímetros cuadrados, de los que ocupa el edificio 2.598 metros 46 decímetros cuadrados y el resto se halla ocupado por aparcamiento, piscina, zonas verdes privadas y ajardinadas, zonas recreativas y deportivas, destinadas todas ellas para uso y servicio del hotel.

Lindante, en junto, parte de la avenida del Derramador y parte con finca ocupada por el hotel «Vista Maguli»; por el Norte, con dicho hotel «Vista Maguli» y parte con herederos de doña Angela Lloret; por el Este, con camino brazal de riego, y por el Sur, con finca ocupada por el hotel «Calipso».

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 321, libro 159, folio 189, finca número 20.281, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de Villajoyosa, se ha señalado el día 14 de marzo de 1979, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento veintitrés millones (123.000.000) de pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 27 de diciembre de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenfor.—El Secretario.—276-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en los autos de secuestro y posesión interina que se tramitan en este Juzgado con el número 1.220 de 1977, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Eladio Quintero Otero, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle de la Victoria, números 6 y 8, vivienda tipo C interior, en planta tercera, y don Antonio Ruiz Quintero y doña Juana Rodríguez Cerrillo, como nuevos dueños de la primera de las fincas hipotecadas, objeto de los presentes autos, con domicilio en dicha primera finca, sobre secuestro y posesión interina de cuatro fincas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de quince días, las cuatro fincas hipotecadas objeto de los presentes autos, cuya descripción es la siguiente:

Fincas hipotecadas

En Málaga, calle de la Victoria, 6 y 8:

Finca primera de la demanda y escritura de préstamo número 9.—«Vivienda tipo C interior, en planta tercera, situada a la izquierda de la escalera de subida al edificio sito en Málaga, calle de la Victoria, números seis y ocho, compuesta de tres dormitorios, «hall», estar-comedor, un cuarto de baño, un cuarto de aseo, cocina, lavadero y un pasillo. Su superficie útil es de cincuenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, y de ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes. Linda: por su derecha, entrando, con la vivienda tipo D de esta planta; por su izquierda, con otras viviendas de don Eladio Quintero Otero, y por su fondo, con patio de más viviendas de don Eladio Quintero Otero, al que tiene una terraza o voladizo con superficie de cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, quedando frente al rellano de la escalera de subida al edificio, caja de ascensor, uno de los patios interiores para ventilación y luces y vivienda tipo A, de la tercera y cuarta plantas. Se le asigna a esta vivienda el coeficiente de dos enteros tres mil trescientas veinticuatro diezmilésimas por ciento en los elementos comunes.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.185, folio 121, finca 13.303, inscripción segunda.

Valorada en 530.000 pesetas.

Finca segunda de la demanda, número 23.—«Vivienda tipo E exterior, en planta séptima, situada a la derecha de la escalera de subida al edificio sito en Málaga, calle de la Victoria números seis y ocho, compuesta de dos dormitorios, «hall», estar-comedor, un cuarto de baño, cocina, lavadero y dos pasillos. Su superficie útil es de noventa y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y de ciento un metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes. Linda: por su derecha, entrando, casa de herederos de don Antonio Mateo Cubells; por su izquierda, con la vivienda tipo E de esta planta, y por su fondo, con fachada de su situación a la calle Victoria, a la que tiene una terraza o azotea con superficie de setenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, quedando frente al rellano de la escalera de subida al edificio, caja de ascensor, uno de los patios interiores y viviendas interiores tipo C de sexta y séptima planta. A esta vivienda se le asigna la cuota de cuatro enteros tres mil cuatrocientas tres diezmilésimas por ciento en los elementos comunes.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.185, folio 163, finca número 13.331, inscripción segunda.

Valorada en 900.000 pesetas.

Finca tercera de la demanda, número 24.—«Vivienda tipo E exterior, en planta séptima, situada a la izquierda de la escalera de subida al edificio sito en Málaga, calle de la Victoria, números seis y ocho, compuesta de dos dormitorios, «hall», estar-comedor, un cuarto de aseo, un cuarto de planta, cocina, lavadero y un pasillo. Su superficie útil es de cincuenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y de ochenta y tres metros treinta decímetros cuadrados con inclusión de elementos comunes. Linda: por su derecha, entrando, con la vivienda tipo E de esta planta; por su izquierda, con el local del «Cine Andalucía», y por su fondo, con fachada de su situación a la calle Victoria, teniendo una azotea con superficie de ciento veintinueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que cubre ambas viviendas tipo E, quedando frente al rellano de la escalera de subida al edificio, caja de ascensor y otro de los patios interiores para ventilación y luces y viviendas interiores tipo D de sexta y séptima planta. Se le asigna a esta vivienda, el coeficiente de tres enteros cinco mil trescientas dieciséis milésimas por ciento en los elementos comunes.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.185, folio 168, finca 13.333, inscripción segunda.

Valorada en 600.000 pesetas.

Finca cuarta de la demanda, número 27.—«Vivienda tipo F interior, en planta octava del edificio sito en Málaga, calle de la Victoria, números seis y ocho, compuesta de tres dormitorios, «hall», comedor, salón-estar, despacho, cocina, un cuarto de baño y otro de aseo. Su superficie útil es de sesenta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados, y de ciento treinta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados con inclusión de elementos comunes y elementos accesorios de esta vivienda. Linda: por su derecha, entrando, con local del «Cine Andalucía»; por su izquierda, con otras viviendas de don Eladio Quintero Otero, dando frente al rellano de la escalera y los patios interiores y viviendas exteriores tipo E, quedando como elementos accesorios de esta vivienda una terraza que la circunda, en parte voladizo de setenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados y otra terraza superpuesta de ochenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Se le asigna a esta vivienda un coeficiente en los elementos comunes de cuatro enteros ochocientos dieciséis diezmilésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.185, folio 175, finca 13.339, inscripción segunda.

Valorada en 740.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia del Juzgado de igual clase de Málaga que por turno corresponda, el día 6 del mes de marzo del año 1979, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma, para la primera de las fincas, número 13.303, la suma de 530.000 pesetas; para la segunda de las fincas, número 13.331, la suma de 900.000 pesetas; para la tercera de la finca, número 13.333, la suma de 600.000 pesetas, y para la cuarta de las fincas, número 13.339, la suma de 740.000 pesetas; que son las sumas en que han sido valoradas las fincas en la escritura de préstamo, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. El Secretario.—275-1.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Edicolor, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, señalado con el número 1.022 de 1977, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado - Juez señor Moreno y Moreno. Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, el anterior con el documento que se acompaña, únense al expediente de su razón, y, conforme determina el artículo quince de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se proclama el resultado de la votación favorable al convenio propuesto por la Sociedad «Edicolor, S. A.», a sus acreedores, lo que se haga saber a los mismos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, a fin de que los acreedores que se crean con derecho a ello puedan oponerse a la aprobación del convenio, dentro del plazo de ocho días que señala el artículo dieciséis de la expresada Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta.—(Rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores de la Entidad «Edicolor, S. A.», a los fines y término acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid a 28 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—303-C.

En el juicio declarativo de mayor cuantía número 1.602-977-1, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 7, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante don José Luis Lanoix Lucas, mayor de edad, casado, administrador y vecino de esta capital, defendido por el Letrado

don Angel Pinacho Melero y representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y de otra, como demandados, don José María Ecénarro Anzorandia, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Pamplona, y los desconocidos herederos de la difunta esposa del demandado doña Juana Aguiriano de la Torre, cuyos nombres y domicilios se desconocen, demandados que se encuentran declarados en rebeldía por no haber comparecido en este juicio, sobre otorgamiento de escritura pública y otros extremos...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don José Luis Lanoix Lucas, contra don José María Ecénarro Anzorandia y también contra quienes resulten ser los herederos de la difunta esposa de dicho demandado, doña Juana Aguiriano de la Torre, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

Primero.—A elevar a escritura pública de compraventa el contrato privado de feha primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y para el otorgamiento de la escritura se designará un Notario del ilustre Colegio de Madrid.

Segundo.—A pagar por vía de repetición de pago a don José Luis Lanoix Lucas la suma de diecisiete mil trescientas sesenta pesetas suplidos por el actor, por gastos de la Comunidad de Propietarios de la casa número ciento setenta y dos de la calle de Embajadores, de Madrid, más los intereses de esta suma a contar desde la fecha de la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio a la parte demandada, por su temeridad y mala fe.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada, le será notificada en la forma que la ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña Juana Aguiriano de la Torre, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 3 de enero de 1979.—El Secretario.—277-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivo número 1.341/1977-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don José Luis Camacho Lorman, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 3.ª-B, travesía Marina Vega, 4, con varias habitaciones y servicios, de 68,35 metros cuadrados y cuota del 10,25 por 100. Linda: frente, con calle de Marina Vega; por la derecha, mirando a la casa desde la calle, con el piso 3.ª-A y mesetas de escalera; por la izquierda, con finca de don Angel Vázquez Rivas y patio de luces, y por el fondo, con piso 3.ª-C. Registro de la Propiedad 0 de Madrid, tomo 351, folio 4, finca 26.985.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 976.616 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 3 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—322-C.

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial de secuestro seguidos conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 136-78-T, a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Maximiliano El-duayen Ratidor y doña María del Carmen Chávarri Poveda, sobre efectividad de crédito hipotecario de la finca que a continuación se describe, se ha acordado sacarla a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y condiciones que al final se expresan:

«En Madrid (Aravaca).—Chalé 3 del plano de parcelación de la colonia Santa María, al sitio del Prado de la Villa Urbana. Casa hotel, de sólo planta baja, distribuida en varias habitaciones, sito en Aravaca, hoy anexionado a Madrid, al sitio del Prado de la Villa, señalado con el número 3 del plano de parcelación, hoy colonia de Santa María. Mide toda la finca 549 metros 10 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 106 metros cuadrados. Y linda: al Norte, en línea de 31,50 metros, con parcel propiedad de la señorita Yola Rodríguez Granada; al Este, en línea de 17,60 metros, con terreno propiedad de herederos de Nicasio Maroto; al Sur, en línea de 31,60 metros, con terreno propiedad de don Francisco Manget Bez, y al Oeste o fachada, en línea de 17,60 metros, con calle particular.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 73, libro 73, folio 166, finca 2.836, inscripción tercera.

La subasta tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 2 de marzo próximo, a las doce de su mañana, y se previene:

1.º Servirá de tipo el de 900.000 pesetas, estipulado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del aludido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que se devolverá a los que no resultaren rematantes.

3.º Que la consignación del precio del remate deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación.

4.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, donde los licitadores pueden examinarlos y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otro.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de enero de 1979. El Juez.—El Secretario.—274-1.

El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 496/77-B-2, seguido a instancia del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», contra don José Luis Galván Delgado y don Antonio Galván Delgado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas a los demandados, que luego se describirán, señalándose para dicho acto el día 6 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán previamente depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, es decir, 787.500 pesetas respecto de la primera finca, que fue valorada en 10.500.000 pesetas, y 90.000 pesetas relativo a la segunda finca, que fue valorada en 1.200.000 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas de que se trata

Suerte de olivar en el pago llamado Piedra Hincada, en el término de Utrera, hoy llamada Olivar Montero, con cabida de 26 hectáreas 42 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, con hacienda del Carmen, de doña Margarita Borra de Vega y Verde de Gallego; Este, con la misma hacienda del Carmen y camino de Mairena a Los Molares, hoy finca de don Ignacio Fernández del Castillo, y Oeste, hacienda de Pajarero, de don José Borra de Vega, finca de don Antonio Domínguez, herederos de doña Rosario de Diego Martínez y viuda Arenta y Rando del Colorado.

2. Suerte de olivar llamada Laguna del Caballo, al sitio de Piedra Hincada, del término de Utrera, contiene 7 aranzadas y 55 pies de olivos, con superficie de 4 hectáreas 81 áreas 70 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, con olivar de los herederos de doña Rosario de Diego Martínez; Este, con otro de los señores hermanos Galván Delgado, y al Sur, con otro de estos mismos señores.

Dado en Madrid a 4 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—405-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en procedimiento sumario número 1.569 de 1977-0, promovido por el Procurador señor Castillo Ruiz, en nombre de «Financi, S. A.», contra doña Mercedes Vila Cabot y su esposo, don Juan Rius Puig, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Parcela de terreno edificable al sitio de la carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, término de Móstoles, de cabida cincuenta y cinco áreas, y linda: Norte, en línea de cincuenta y cuatro metros, finca de don Antonio Adeledo, y en otra línea de cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, otra de doña María del Carmen Ramírez Cazorla; Sur, en línea quebrada de cincuenta y dos metros cuarenta centímetros, finca de don Victorino Rodríguez; Este, en línea de cincuenta y ocho metros con la carretera de Móstoles a Villaviciosa de Odón, y Oeste, en línea de ciento siete metros cincuenta centímetros, finca de doña Susana García Rodríguez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.823, libro 328 de Móstoles, folio 181, finca 29.230, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 27 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta en la suma de 1.800.000 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 5 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—306-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 431-A-1978, instados por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre de don Bartolomé Sánchez Peral, contra don Manuel y don Alberto Martín Alfonso, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo embargado al deudor don Alberto Martín Alfonso y que es lo siguiente:

«Mitad indivisa de una nave industrial señalada con el número 1-B-general, existente en planta baja o 1.ª de construcción de la casa en Madrid-Villaverde, calle Grafito números 55 y 55 bis, correspondiente al portal número 55 de dichas calle y casa. Tiene su entrada, que es el frente, por la calle Grafito y linda

además por el frente con patio de luces y con el local comercial derecha; por la derecha, entrando, con local comercial izquierda número 1-A, un patio de luces y con el local comercial correspondiente al portal número 55 bis de la calle Grafito; por la izquierda, entrando, con la finca de don Atanasio García Muñoz, y por la espalda, con finca de don Gregorio García. Consta de nave diáfana con su paso desde la calle de Grafito y aseó. A la calle de Grafito tiene una gran entrada; a un patio tiene dos ventanas y al otro patio tiene otras dos ventanas. Mide 148 metros 82 decímetros cuadrados. Cuota, diez enteros veintidós centésimas por ciento.»

Tal mitad indivisa ha sido valorada en la suma de un millón setecientos treinta y nueve mil quinientas tres pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y lo será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que tomen parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de enero de 1979.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—278-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 881/78, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Pedro Martínez Puebla contra «Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima» (INCLISA), sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a la Entidad deudora siguiente:

«Local comercial sito en la planta baja de la casa número 78 de la calle Amparo, de esta capital. Linderos: por su frente con la calle del Espino, por donde tiene su acceso; derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta; izquierda, con la calle de Provisiones, por donde también tiene acceso, y vivienda letra D de la misma planta, y fondo, con patio de luces y vivienda letra C de la misma planta. Tiene una superficie útil de 100 metros cuadrados, según el título, pero según reciente medición practicada al efecto, resulta tener 115 metros cuadrados, distribuidos en local propiamente dicho y cuarto de aseó. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total y en sus ele-

mentos comunes, de tres enteros ochenta y siete céntimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital al tomo 669 del archivo, libro 669 de la sección 2.ª, folio 6, finca número 24.491.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla sin número, 4.ª planta, se ha señalado el día 28 de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón novecientas cincuenta y cinco mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Qué la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1979.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—304-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Cincuenta y nueve. Vivienda letra A, situada en la planta sexta, sin contar la baja, de la casa I sesenta y dos L-A-ochó, situado en la unidad vecinal I del barrio de Moratalaz, de Madrid, Vicálvaro. Tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con el balcón en el principal de ellos, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: derecha, entrando, con vivienda B de la misma planta; izquierda, entrando, con finca matriz; fondo, con finca matriz, y frente, Sur, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, viviendas C de la misma planta y patio interior común. Cuota: Ochocientas cuatro milésimas por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 979, libro 536 de Vicálvaro, folio 154, finca número 40.017, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—409-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, artículo 131, con el número 945/78, a instancia de don Bill F. Fotheringnan, representado por el Procurador señor Corujo y López, contra don Jorge Robert Pascual, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca propiedad de dicho demandado, que después se expresará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, el día 1 de marzo próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

a) Parcela de terreno de figura irregular, sita en el término municipal de Pallejá, provincia de Barcelona, procedente de la urbanización «Fontpineda», de superficie 821 metros 30 decímetros cuadrados, equivalentes a 21.737,57 palmos, también cuadrados. Lindante: frente, en línea de 29 metros 80 centímetros, con la Vía de la Primavera, y en dos líneas más de 5,5 metros y 7,10 metros, formando chafalán con la Vía Bellavista; derecha, entrando, Oeste, línea de 33,53 metros, con parcela número 4; izquierda, Este, en línea de 14,86 metros, con la parcela número 3. Está señalada en el plano general como parcela número 2 de la manzana J, polígono III.

b) Parcela de terreno de figura rectangular, sita en término municipal de Pallejá, provincia de Barcelona, procedente de la urbanización «Tompineda», de superficie 771 metros 98 decímetros cuadrados, equivalentes a 20.432,16 palmos, también cuadrados. Lindante: frente, Norte, en línea de 28 metros 80 centímetros, con Vía Bellavista; derecha, entrando, Oeste, en una línea de 33 metros 54 centímetros, parcela número 6; izquierda, Este, en línea de 33 metros 53 centímetros, parcela número 2, y dorso, Sur, en línea de 23,23 metros, parcela número 5. Está señalada en el plano general como parcela número 4, manzana J, polígono III.

Las descritas hipotecas quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat en el tomo 1.372 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de Pallejá; en el folio 217, finca núme-

ro 3.211, inscripción segunda, en cuanto a la finca descrita en el apartado a) del hecho segundo de esta demandada, y en el folio 220, finca número 3.212, inscripción segunda, respecto de la finca referida en el apartado b).

Servirá de tipo de subasta el precio de un millón de pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, para cada una de las fincas.

Condiciones de subasta

No se admitirá postura que no cubra el tipo estipulado en la escritura de préstamo antes expresado.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere, la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de la misma.

Y para su publicación con veinte días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, qu firmo en Madrid a 8 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—315-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Promotora de Obras y Construcciones Generales, S. A.», con el número 897/77-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 14 de marzo de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.960.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca objeto de subasta

«Urbana.—Vivienda letra C, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque, de la casa números catorce y dieciséis de la calle de Artesa del Segre, de

Madrid. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados, y linda: Por el Norte, con vivienda número noventa y ocho de orden, o sea, con vivienda letra D en la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor, meseta y hueco de escalera y sexto patio interior de la finca; al Este y Sur, con jardín de la finca, y al Oeste, con vivienda número noventa y cinco de orden, o sea, con la vivienda letra A de la primera escalera del cuarto portal, en bloque segundo. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor y montacargas de subida y bajada y antena colectiva de televisión. Como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca. Cuota: Un entero mil diecisiete diezmilésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca al tomo 806, libro 533 de Fuencarral, folio 92, finca número 29.014, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—354-C.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 670/78, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Coca (absorbido en la actualidad por el Banco Español de Crédito) contra Sociedad «Hotel Oro, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado, por resolución dictada con esta fecha en referidos autos, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones prevenidas en la Ley, la finca especialmente hipotecada y que después se dirá; señalándose para que tenga lugar el acto el próximo día 14 de marzo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

«Edificio denominado "Hotel Residencial Oro", sito en Torremolinos, entre el paseo marítimo y el camino de Arraijnal. Consta de planta de sótano, donde se ubican las cocinas, almacenes y otros servicios, con 684,34 metros cuadrados construidos; planta baja, con entrada, vestíbulo, recepción, locales, etc., con una superficie de 704,10 metros cuadrados construidos; planta de servicio, donde se ubican todas las instalaciones, con una superficie construida de 333,55 metros cuadrados, nueve plantas de habitaciones-apartamentos, a razón de 11 por planta, con una superficie construida por planta de 448,32 metros cuadrados, y planta de ático, donde se ubican dos pequeños apartamentos y terrazas particulares, con una superficie construida total de 185,60 metros cuadrados. El edificio está proyectado y realizado para obtener calificación de tres estrellas. La superficie construida total es de 6.597 metros con 99 decímetros cuadrados, con los mismos linderos del solar donde se sitúa, es decir: al Norte, camino que conduce a Arraijnal; Sur, resto de finca matriz; Este, terrenos de "Protoco, S. A.", y Oeste, bloque B Benyamina Sur y terrenos de doña Solveig Bayzid. En la zona sur del solar existe una piscina. La finca de origen se halla inscrita en el Registro

de Málaga, al tomo 1.536, finca 10.663-A. Habiendo sido valorada dicha finca a los efectos en la suma de treinta y tres millones de pesetas.

Condiciones del remate

Primera.—Sirve de tipo para la presente subasta el precio de valoración, o sea, la suma de treinta y tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el precio pactado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a 30 de diciembre de 1978.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—317-C.

MATARO

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Mataró y, por sustitución, del número 1 de la misma,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Grupo Industrial Roy, Sociedad Anónima», con domicilio social en Mataró, calle Pizarro, 82-90, habiéndose nombrado Interventores a don Luis Usón Duch, mayor de edad, vecino de Barcelona y con domicilio en calle Mallorca, 317, y a don Luis Belmonte Sellares, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en ronda Alfonso X el Sabio, número 47, ambos Profesores Mercantiles, y al acreedor Banco Exterior de España.

Dado en Mataró a 4 de enero de 1979. El Juez de Primera Instancia, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—397-C.

MONTILLA

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su Partido,

Hago saber: Que en la pieza segunda de administración del juicio necesario de quiebra de don Antonio Baena Luque-Romero, bajo el número 84 de 1964, se ha acordado, por auto de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en un solo acto y por lotes separados, las dos mitades indivisas de las fincas que a continuación se describen, pertenecientes al indicado quebrado, y a la concursada doña Ana Baena Luque-Romero, embargadas en el expresado juicio, y en el universal de concurso de acreedores seguido también en este Juzgado bajo el número 111 de 1964:

Primera.—Parcela denominada El Juncal, dedicada al cultivo de olivar y viña, con una superficie de 2 hectáreas, 46 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a 4.031 fanegas. Linda: Norte, con finca de doña Purificación Cuesta y don Antonio Portero; por el Sur y Este, con veredas de El Juncal y Huerta de los Limones; tam-

bién por el Este con don Manuel Gómez y don Manuel Ríos, y por el Oeste, con doña Purificación Cuesta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla al tomo 302, folio 68 vuelto, finca 13.866, inscripción 8.ª

Segunda.—Parcela denominada El Solchante, dedicada al cultivo de olivar, con una superficie de 2 hectáreas, 31 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 3.782 fanegas. Linda: Por el Norte, con fincas que pertenecieron a doña Ana y don Antonio Baena Luque-Romero, y con don José Polonio; por el Sudeste, con viña de El Gori y finca de herederos de doña Ángela Baena Flores, y por el Nordeste, con herederos de don Tomás García. Inscrita en el mismo Registro al tomo 427, folio 191 vuelto, finca 21.182, inscripción 2.ª

Tercera.—Parcela denominada Laguna de Cerrajeros. En la actualidad dedicada al cultivo de cereal, con una superficie de 1 hectárea, 88 áreas, después de descontar 2.812 metros cuadrados expropiados por la Jefatura Provincial de Carreteras con motivo del nuevo trazado de la carretera de Málaga a Córdoba en su trazado antiguo; por el Este, con don Fernando y don José Criado Baena, y por el Oeste, también con don Fernando Criado Baena y otro. Inscrita en el mismo Registro al tomo 427, folio 206 vuelto, finca 21.187, inscripción 2.ª

Cuarta.—Parcela denominada Frente al Pozo, con una superficie de 32 áreas y 48 centiáreas, equivalente a 0.530 fanegas, dedicada en la actualidad al cultivo de viña. Linda: al Nordeste y Noroeste, con herederos de doña Ángela Baena Flores; por el Sudeste, con la finca que perteneció a don Antonio Mármol, y por el Suroeste, con finca de doña Ana y don Antonio Baena Luque, digo Panadero. Inscrita en el mismo Registro al tomo 427, folio 209 vuelto, finca 21.188, inscripción 2.ª

Quinta.—Parcela denominada El Sargento, dedicada al cultivo de olivar al sitio Llano del Mesto, con una superficie de 1 hectárea, 98 áreas y 55 centiáreas, equivalentes a 3.243 fanegas. Linda: Por el Norte, con finca El Quemado; por el Sur, con don Luis García y viuda de Márquez; por el Este, con la vereda del Llano del Mesto, y por el Oeste, con la senda de pago que las separa de las fincas de don Manuel Herrador y doña Ana y don Antonio Baena Luque-Romero y don Miguel Salido. Inscrita en el mismo Registro al tomo 427, folio 248, finca número 21.200, inscripción 2.ª

Sexta.—Parcela denominada Corona, dedicada al cultivo de olivar, con una superficie de 6 hectáreas, 72 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 10.986 fanegas, al pago de El Chorrillo. Linda: por el Norte, con don Antonio Mármol, don José María García Márquez, don José Vela y don Juan Puig Lázaro; por el Sur, con don Manuel Puig Lázaro, don Antonio Carmona y olivar de la Capellanía de La Rambla, y don Antonio Prieto; por el Este, con don Antonio Priego, don Juan Puig Lázaro, don Antonio Jiménez y don José Velasco, y por el Oeste, con don Juan Puig Lázaro. Inscrita en el mismo Registro al tomo 428, folio uno vuelto, finca número 21.201, inscripción 2.ª

Séptima.—Parcela de olivar denominada Tres Picos, con una superficie de 38 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a 0.629 fanegas. Linda: por el Norte, con viña de don Rafael Espejo; por el Sur, con olivos de don Juan Antonio Priego Molina; por el Este, con herederos de don Ramón Gómez, y por el Oeste, con don Manuel Espejo y don Rafael Espejo. Inscrita en el mismo Registro al tomo 222, folio 157 vuelto, finca número 9.751, inscripción 6.ª

Octava.—Parcela de olivar al sitio de El Chorrillo. Linda por sus cuatro puntos cardinales con olivos de don Luis

Baena Flores y, en parte por el Este, con don Juan Puig Lázaro, con una superficie de 80 áreas y 12 centiáreas, equivalentes a 0,982 fanegas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 462, folio 98 vuelto, finca número 23.933, inscripción 3.ª

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Montilla, sito en la calle de Navarra, número 62, el día 5 de marzo del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirán de tipos para la subasta las cantidades de un millón de pesetas para la primera finca; quinientas sesenta y siete mil trescientas pesetas para la segunda finca; un millón setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas para la tercera finca; ciento sesenta y cinco mil pesetas para la cuarta finca; quinientas treinta y cinco mil noventa y cinco pesetas para la quinta finca; novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta pesetas para la sexta finca; ochenta y una mil setecientos setenta pesetas para la séptima finca, y noventa mil pesetas para la octava finca; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el 10 por 100 del tipo de cada una de las fincas que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y las certificaciones de cargas del Registro de la Propiedad respectivo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como los títulos de propiedad de los expresados bienes para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; adjudicándose el importe que se obtenga, por mitades, a cada uno de los expresados juicio necesario de quiebra de don Antonio Baena Luque-Romero y concurso de acreedores de doña Ana Baena Luque-Romero, propietarios cada uno de ellos de una mitad indivisa de las mencionadas fincas.

Dado en Montilla a 8 de enero de 1979. El Juez, Segundo Menéndez Pérez.—El Secretario.—653-C.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Por el presente hace saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en representación del Banco del Noroeste, domiciliado en La Coruña; contra don Carlos Pardo Alonso y su esposa, doña María Esther Primo, mayores de edad y vecinos de La Bañeza, numerados con el 419 de 1978 de este Juzgado, se acordó sacar a pública subasta la siguiente:

Número 6. Vivienda en la planta 5.ª, tipo A, integrante en unión de otras del edificio señalado con el número 6 de la calle Munilla, de Gijón. Tiene una superficie construida de 91 metros 56 decímetros cuadrados. Le es aneja una carbonera en el portal. Inscrita al tomo 152 de Gijón, número 2, folio 158, finca 11.200, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana.

El tipo de subasta será el de 750.000 pesetas.

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento el 10 por 100 de dicho tipo.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y los autos están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 8 de enero de 1979.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.—314-3.

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 613 de 1978, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad «Industrias Izamen, S. A.», con domicilio en Ciordia, a instancias de «Importaciones y Suministros para la Industria, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Rodríguez Azcárate, en la cual, por auto de fecha 11 de diciembre de 1978, se ha declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante «Industrias Izamen, S. A.», con domicilio en la localidad de Ciordia, carretera general, sin número, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 30 de mayo de 1829. Por todo lo cual se previene de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la Sociedad declarada en quiebra, debiéndolo verificar en la actualidad al Depositario-Administrador y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de que en otro caso no se les tendrá por descargados de sus obligaciones y requiriendo a todas las personas que en su poder existan pertenencias de la Sociedad declarada en quiebra que haga manifestación de ellas al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos, en otro caso, por ocultadores de bienes de la referida Sociedad declarada en quiebra.

Igualmente se pone en conocimiento de todos los interesados que ha sido nombrado Comisario de la quiebra don Emilio Bretos Moriones, mayor de edad, casado, Intendente mercantil y vecino de esta ciudad, y Depositario-Administrador a don Francisco Díaz Echeverría, mayor de edad, profesor mercantil y vecino de esta ciudad.

Y para que sirva de conocimiento general a los interesados, libro el presente en Pamplona a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, Daniel Mata.—El Secretario.—4.516-D.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia y tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don José Mello Liste, hijo de José y Manuela, de setenta y tres años de edad, soltero, natural y

vecino que fue de San Julián de Sales, municipio de Vedra, que emigró a la Argentina hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero y careciéndose de noticias.

Santiago, 13 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—345-C. 1.º 30-1-1979

TERRASSA

Don Jesús Eugenio Corbal y Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 179/1978, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Ramón Reig Cabanas, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle Nuestra Señora de los Angeles, número 25, en el cual expediente, por auto de esta fecha, se le ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional.

Asimismo, por haberse acordado en el auto de mención, se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 del próximo mes de marzo, a las dieciséis horas.

Dado en Terrassa a 22 de diciembre de 1978.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, J. M. Castelló.—319-C.

TOLEDO

Julián Muela Redondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 127 de 1978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don Rafael Cabello Cruz y su esposa doña Rosario Graciano Sala, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera vez, los siguientes bienes:

En Toledo, polígono residencia «Toledo», 44 viviendas de protección oficial, grupo I, tipo B-2, número 3, sita en la planta sexta o séptima de construcción, contada desde la avenida de Circulación del polígono, escalera B. Linda, a la derecha, entrando con la plaza del polígono; al fondo, con vivienda número 1 de la escalera A; a la izquierda, con la vivienda número 45 ó 4 de la planta tipo B-1, que se describe a continuación, y por el fondo, digo, frente o entrada, con caja de escalera. Ocupa una superficie construida total de noventa y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados, y se distribuye en hall, pasillo, comedor-estar, con terraza cubierta, tres dormitorios, cuarto de baño completo, cocina y tendero. Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que por tratarse de tercera subasta ésta se celebrará sin sujeción a tipo y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destino al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de dicho inmueble, que es el que ha quedado expresado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Julián Mueñas Redondo.—El Secretario.—640-C.

TOLOSA

Don Antonio Gilmas Mocoroa, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido por licencia del titular,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número de 1979, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Joaquín Sanz de Arellano González, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Fabricación de Envases, Sociedad Anónima», con domicilio social en Alegría de Oria, en el que, mediante providencia del día de hoy, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, nombrándose como Interventores al acreedor don Marín Arandía y a los Profesores Mercantiles don Juan Antonio Tolosa Iñurrieta y don Domigno Aragón Campo.

Dado en Tolosa a 4 de enero de 1979.—El Juez, Antonio Gilmas Mocoroa.—El Secretario.—322-3.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.280 de 1977, autos de juicio judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Caamaño, contra don Eustaquio Macía García, en reclamación de 5.151.247,90 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 28 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el precio de su tasación, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«La planta baja de la derecha entrando, con nave interior aneja a la misma y con ella comunicada, que forma un todo único y separado de los distintos departamentos del edificio, cuya extensión superficial no consta en el título que se dirá, pero que manifiesta es aproximadamente de doscientos ochenta y un metros cuadrados; parte de una casa con su solar en la avenida del Puerto, hoy Doncel Luis Felipe García Sanchis, señalada con el número doscientos cuarenta de esta ciudad, compuesta de dos

plantas bajas, patio de entrada, escalera, tres pisos altos de dos habitaciones encarradas en cada uno de ellos, distribuidos en varios departamentos, dos áticos y patio de luces. Ocupa aproximadamente una superficie edificada de ciento setenta y cuatro metros cuadrados y treinta y cinco sin edificar y cuatrocientos en el edificio posterior, gran nave para taller, comunicada con la planta baja de la derecha entrando, y linda: por frente, con la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchis; por la derecha, entrando, con la casa número doscientos treinta y ocho de dicha avenida, de don Alfredo García Zuriaga; por la izquierda, finca de la señora viuda de Pedro Merenciano, y por espaldas, con la casa número doscientos setenta y cinco del hoy Camino Hondo del Grao, del propio señor García Zuriaga, hoy de «Viuda de Indalecio Soler García, S. A.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 en el tomo 1.817, libro 244 de la sección 2.ª de afueras, folio 126, finca número 18.350, inscripción dieciocho. Valorada a efectos de subasta en siete millones quinientas cuarenta y cuatro mil setecientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (7.544.784,55 pesetas).

Dado en Valencia a 28 de diciembre de 1978.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—24-D.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.350 de 1978, radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Eugenio Pérez Bas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

«Local número treinta y ocho.—Piso segundo de la derecha, mirando a la fachada, demarcada su puerta con el número cuatro, tipo B; con acceso por el patio de entrada número diez de policía. A este piso le corresponde, como anejo inseparable, la plaza de aparcamiento identificada con el número once de la planta de subsótano, comprensiva de veintinueve metros dos decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de viales o accesos necesarios para su adecuado uso y disfrute. Forma parte de un edificio sito en Valencia, calle de Pere Bonfill, demarcado con los números cuatro, seis, ocho y diez de policía.»

Valorado en 1.125.000 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 21 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de

constitución de hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta: Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará, en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta: Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Sexta: Se podrá concurrir a la subasta a condición de poder ceder el remate a un tercero.

Valencia, 5 de enero de 1979.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—249-E.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 440 de 1978, autos de juicio sumario, a instancia de «Amdop, S. A.», representado por el Procurador señor Cervera Gay, contra don Vicente Aranda Moltó y otra, en reclamación de 397.937 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor fijado en la escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100 de la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela de tierra secano, monte incul-tado, situada en término de Siete Aguas, en la «Ampliación Zona Urbanística Ventamina», comprensiva de 14 áreas 5 centiáreas, y linda: por el Oeste, camino; Este, camino; Sur, propiedad de José Martínez, y por el Norte, resto de la finca parcela número 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 361, libro 19 de Siete Aguas, folio 243, finca 2.944, inscripción primera. Valorada en 572.971 pesetas.

Dado en Valencia a 10 de enero de 1979.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet. El Secretario.—316-3.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.346 de 1978, autos de juicio judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Tecnocahucho, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor José Cervera Gay, contra don Salvador Rodrigo Guitarte, en reclamación de 79.890,55 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de subasta

Vivienda con acceso por el portal recayente a la calle Enrique Navarro, número 35. Vivienda en 4.ª planta alta, puerta 10, tipo A, con una superficie útil de 107 metros 36 decímetros cuadrados, distribución en vestíbulo, comedor, cocina con solana cuatro dormitorios, trastero, baño, aseo y cocina con galería; linda: frente, calle Enrique Navarro; derecha, mirando a esa fachada, viviendas puertas 11 y 12, escalera y su rellano y patio de luces; izquierda, general del inmueble; y fondo, vivienda con acceso por el portal de la calle Arquitecto Arnáu y patio de luces. Tiene una cuota de participación de tres centésimas setenta y cinco partes de otra centésima. Forma parte de un edificio en Valencia, con fachadas a las calles Arquitecto Arnáu, número 15 actual; Enrique Navarro, número 35, y al chaflán formado por ambas; comprende una total superficie de 550 metros 33 decímetros cuadrados; linda: frente, calle Arquitecto Arnáu; derecha, mirando a la fachada, casa de Vicente Cuevas; izquierda, calle Enrique Navarro y chaflán de dicha calle con la del Arquitecto Arnáu, y fondo casa de Manuel Roig, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1 en el tomo 1.635, libro 342 de la sección 1.ª de afueras, folio 161, finca 35.846 inscripción 2.ª valorada a efectos de subasta en trescientas cuarenta y cuatro mil (344.000) pesetas.

Dado en Valencia a 10 de enero de 1979.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—316-3.

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 465 de 1977, promovidos por el Procurador señor Núñez Gayoso, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, que goza de los beneficios legales

de pobreza, contra don Avelino Iglesias Otero y su esposa, doña María Teresa Míguez Estévez, del comercio, y don José Pérez Estévez y su esposa, doña Adelina Estévez Rodríguez, sin profesión especial, domiciliados en Vigo, calle Vía del Norte, 64-7.º, izquierda, para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, a instancia de la parte actora, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Urbana.—Solar en la calle conocida por Central del Pino, en esta ciudad de Vigo, de la superficie de doscientos noventa y cinco metros con noventa y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, con la calle Central del Pino; Sur o espalda, con «Sociedad Anónima de Bebidas Carbónicas» (KAS), cuya pared tiene la consideración legal de medianera; Este, o izquierda, entrando, con edificio de don Manuel Prieto y otros, construido en solar de la misma pertenencia y cuya pared también tiene la consideración legal de medianera, y Oeste, o derecha, propiedad de don José y don Evaristo Estévez Casas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 296 de Vigo, Sección Primera, folio 172, finca 16.066, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo al que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el de 6.700.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Vigo a 23 de diciembre de 1978.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario.—307-E.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que por el Procurador señor Porcel, en nombre de «Leopoldo Abadía Forniés, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Cerdán, 38, se ha promovido expediente de procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite por providencia del día de hoy, haciendo constar que el domicilio social de la misma es el referido anteriormente y que el activo asciende a la suma de 29.943.384 pesetas y el pasivo a la cantidad de 17.189.115,92 pesetas. Han sido de-

signados como Interventores los Profesores mercantiles don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi y don Jacinto Valero Serrano y por los acreedores «Confeciones Trullen», todos ellos de esta ciudad.

Lo que, a los efectos prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922, se hace público para general conocimiento, así como de cuantas personas tengan interés en hacer valer sus derechos a los fines que la expresada Ley determina.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—349-C.

Don Luis Martín Tenas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 174 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Barrachina, contra doña Francisca Margarit Tomás, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Rústica conocida por «Maset», sita en el término de Sant Pol de Mar, con todas sus pertenencias, aguas y fuentes, de cabida aproximada tres hectáreas noventa y cinco áreas ochenta y seis centiáreas, plantado en gran parte de árboles frutales, naranjos en su mayoría, y una porción destinada a huerta, con una casa de labranza y varios depósitos de agua. Lindante: por Norte, con el camino de San Cipriano de Villalta; por Oriente, con el señor Arnáu, los hermanos Segarra y el señor Diango, antes dichos hermanos Segarra, don Cristóbal Blauger, don José Maza y don Francisco Clausell; por el Sur, con los citados hermanos Segarra, y por Poniente, con las mismas, mediante la riera de Valldemartra. Inscrita al tomo 365, folio 103, finca 1.232, inscripción primera. Vale 6.000.100 pesetas.

2. Pieza de tierra sita en el término municipal del pueblo de Sant Pol de Mar y partida nombrada «Valldemartra», de extensión ventidós millares de cepas hoy toda yerma, o sea, una hectárea setenta y nueve áreas cincuenta y dos centiáreas. Lindante: al Norte, con Catalina Font de Carnesoltas; al Sur, con los herederos de María Montserrat Font; al Este, con José Santafé y parte con heredero de Tomás Motager, y al Oeste, con José Jover. Inscrita al tomo 50, folio 4, finca 171, inscripción segunda. Vale 15.700.000 pesetas.

3. Rústica, una pieza de tierra, viña y yerma, sita en el término de Sant Pol de Mar y paraje «La Cima», de cabida dos hectáreas dos áreas treinta y cinco centiáreas. Lindante: al Este, Sur y Oeste, con tierras de Casa Macía, y por el Norte, con herederos de Cristóbal Llauger y con Francisco Sagrera. Inscrita al tomo 74, folio 136, finca número 446, inscripción cuarta. Vale 17.800.000 pesetas.

4. Rústica, pieza de viña y yerma, hoy en parte regadio, que se riega con el agua alumbrada en la finca siguiente: Sita en el término de Sant Pol de Mar y paraje «Vall de Martra», de cabida una hectárea tres áreas diecisiete centiáreas. Lindante: por el Este, con José Dehor; por el Sur, con Francisco Masvidal Motraz; por el Oeste, con herederos de Cristóbal Llauger y con José Roig, y por el Norte, con José Font. Inscrita al tomo 74, folio 137, finca 447, inscripción cuarta. Vale 9.000.000 de pesetas.

5. Rústica, pieza de tierra viña, sita en el término de Sant Pol de Mar y partida «La Martra», de cabida una hectárea noventa y seis áreas. Lindante: por el

Este, con el torrente; por el Sur, con sucesores de Antonio Gibart; por el Oeste, con Juan Comas y Juan Font Poster, y por el Norte, con las de Tomás Metzger, hoy sus derechohabientes. Inscrita al tomo 74, folio 145, finca 454, inscripción cuarta. Vale 17.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores al 75 por 100 del valor de tasación de las fincas, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1979.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—407-E.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su Partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.043-B de 1978, seguido a instancia de «Promociones y Finanzaciones AIDA, S. A.», representada por el Procurador señor Andrés, contra don Angel Soteras Jiménez y doña Rosario Arqued Diéguez, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de marzo de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta.

No se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

•Número seis.—Piso primero, letra D, tipo A, en la primera planta alzada, de sesenta y nueve metros tres decímetros cuadrados de superficie útil, le corresponde una cuota de participación de 2,50 enteros por ciento en la casa y de un entero por ciento en el bloque. Linda: Frente, rellano de la escalera y patio interior de luces número uno; derecha, entrando, con finca de don José Jarrod; izquierda, con piso letra C, de igual planta y casa, y por la espalda, con patio pos-

terior de luces. Tiene el uso y disfrute exclusivos de la terraza del patio interior de luces número uno, en su porción dividida a que tiene acceso. El descrito piso corresponde a la casa número treinta y cinco de la calle de San Eugenio, de esta ciudad, integrada en un bloque de tres casas, con acceso por la prolongación de la calle de San Eugenio, sin número, señaladas actualmente con los números 35, 33 y 31, respectivamente, en la calle de San Eugenio, y lo adquirió don Angel Soteras Jiménez, constante su matrimonio con doña Rosario Arqued Diéguez, por compra que hizo a don Manuel Castillo Balduz, en virtud de escritura de 8 de noviembre de 1973, autorizada por don David Mainar Pérez. Se encuentra inscrito el piso reseñado al folio 44 del tomo 3.042, libro 1.371 de la Sección 2.ª, finca número 73.003, inscripción 3.ª

Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1979.—El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—645-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARTIN GOMEZ, Miguel; hijo de Abel y de Concepción, natural de Gozón (Oviedo), de veinte años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Avilés (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(3.370.)

O'DONELL DIAZ, Francisco; hijo de Santiago y de Flora, natural de Laguna Taco, pintor, de veintiún años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba escasa, color sano, estatura 1,69 metros; procesado en causa número 531 de 1978 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(3.368.)

HAMADI SAIB-SEPTI, Abselán; hijo de Hamadi y de Fátima, natural de Ceuta, soltero, marinero de la Armada, de dieciocho años, estatura 1,62 metros, pelo negro, domiciliado últimamente en avenida de España, 1, escalera cuarta—11—derecha, en Ceuta; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del P. T. N. «Janer», en San Fernando (Cádiz).—(3.367.)

RODRIGUEZ JIMENEZ, Ramón; hijo de Gabriel y de Rosa, de veintidós años, natural de Málaga, casado, camarero, con último domicilio en Málaga, calle Pulidero, 8; procesado en causa número 146 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Apoyo de Combate del Tercio de Armada de Infantería de Marina, en San Fernando.—(3.366.)

CHAIRI CHAIRI, Abdesalam; hijo de Abdesalam y de Fátima, nacido en Tetuán (Marruecos), el 22 de septiembre de 1957, soltero, sin profesión; sujeto a expediente por haber faltado a concentra-

ción a la Caja de Recluta número 201 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Ceuta.—(3.362.)

MARQUINA MARTINEZ, Gonzalo; hijo de Gonzalo y de Begona, natural de Bilbao (Vizcaya), domiciliado en Barcelona, calle Trovador, 15, segundo, soltero, estudiante de veintiocho años, estatura 1,73 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; encartado en causa número 174 de 1977 por lesiones; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión en Ceuta.—(3.361.)

GARCIA DIAZ, Cesáreo; hijo de Cesáreo y de Petra, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz) y con domicilio en calle Ajoflín, 18, Madrid, soltero, mecánico, de veintitrés años, estatura 1,72 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada, boca normal, color sano, con cicatrices por todo el cuerpo; encartado en expediente número 128 de 1978 por falta grave de «acumulación de leves»; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión en Ceuta.—(3.380.)

BACAS GARCIA, Antonio; hijo de Ana, natural y vecino de Pinos Puente (Granada), calle Santa Clara, 43, soltero, dependiente, de veintitrés años; inculcado por no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(3.358.)

BERMEJO GARCIA, Antonio; hijo de Santiago y de Benita, natural de Pozo Lorente (Albacete), soltero, de veintiséis años; procesado en causa sin número de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de la Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(3.396.)

GONZALEZ DENIZ, Juan; hijo de Juan y de Mariana, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle Méndez Núñez, 31, documento nacional de identidad 42.001.554, soltero, dependiente, de veinticinco años, estatura 1,76 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos claros, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano, frente despejada, presenta tatuajes en brazos y cuerpo; encartado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(3.395.)

SORIANO AGUERA, Juan; hijo de Rafael y de Antonia, natural y vecino de Valencia, calle Ingeniero Joaquín Benloch, número 41, documento nacional de identidad 22.542.645, soltero, camarero, de diecisiete años, estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, diversos tatuajes en ambos brazos; encartado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(3.394.)

IBANEZ SANCHEZ, Víctor; hijo de Víctor y de Emilia, natural de Peraleda de la Mata (Cáceres), vecino de París, calle Doctor Pasteur, número 2, y con domicilio eventual en Talavera de la Reina (Toledo), calle San Vicente, número 31, casado, electricista; procesado en causa número 202 de 1978 por desertión y en causa número 231 de 1978 por evasión de prisión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Ins-

trucción del C. I. R. número 9, en Figueras (Gerona).—(3.383.)

FERNANDEZ GARCIA, Juan; hijo de Mauro y de María Asunción, natural de Pola de Allande (Oviedo), de veinte años, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Pola de Allande; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Oviedo.—(3.390.)

GARCIA CUELLAR, Manuel; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Montilla (Córdoba), cuyo último domicilio conocido es en calle La Marquesa, número 7-B, en Torrejón de Ardoz (Madrid), soltero, cocinero, de treinta y tres años, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba abundante, boca normal, color sano; encartado en causa sin número por presunto delito de desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(3.381.)

LIANO CARBONELL, Ricardo; hijo de Bernardo y de Margarita, natural de Madrid, soltero, chapista, de veintidós años, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Manacor, número 3; procesado por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del C. I. R. número 5, en Cerro Muriano (Córdoba).—(3.382.)

LOPEZ, Rafael Francisco; hijo de Rafael y de María, natural de Valladolid, soltero, jornalero, nacido el 13 de mayo de 1946, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 853 de 1978 por presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(3.387.)

PELAEZ GARCIA, Marino; hijo de Marino y de Teresa, natural de Frocinas, Pravia (Oviedo), de veintisiete años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Oviedo. (3.389.)

PALERO GIL, Aurelio; hijo de Aurelio y de Francisca, natural de Ceuta (Cádiz), soltero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa sin número de 1978 por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del citado Tercio, en Puerto del Rosario.—(3.391.)

FERNANDEZ ARROJO, José; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Cereza-Becerra (Lugo), soltero, chapista, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Roquel, números 66 y 68, 3.º, 4.º, de Barcelona; al que se le instruyen diligencias previas número 435 de 1978; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Evidencial de la Base Aérea de Morón (Sevilla).—(3.392.)

GARCIA MESA, Francisco; nacido el 20 de diciembre de 1945 en Las Palmas de Gran Canaria, hijo de Francisco y de Antonia, con documento nacional de identidad número 428.519 (935017526), casado, mecánico, estatura 1,83, peso 89 kilos, perímetro 102, domiciliado últimamente en Urbanización Manca, manzana 3.º,

número 29, Carrera Tabares (Sidor), Ciudad Guayana; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(158.)

SANTOS MORENO, José; nacido el 10 de enero de 1941, hijo de Félix y de María, con documento nacional de identidad número 935017321, con enseñanza media, del comercio, estatura 1,81 metros, 115 kilogramos de peso, domiciliado últimamente en Venezuela; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(157.)

PRESAS RODRIGUEZ, Santiago; hijo de Santiago y de Epifania, natural de Barcelona, estudiante, soltero, vecino de Barcelona, calle Levante, número 22; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(155.)

PEREZ COQUE, Enrique; hijo de Enrique y de Jacoba, natural de Ciflera (León), de veintidós años, domiciliado últimamente en 57 Behrens Les Forhach (Moselle), Metz (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en León ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(154.)

Juzgados civiles

WEIL RADVAN, Juan; domiciliado últimamente en esta ciudad, Vía Layetana, 24; procesado en el sumario número 130 de 1974 sobre apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona.—(3.356.)

RODRIGUEZ LUJAN, Juan Emilio; de veinticinco años, soltero, escayolista, hijo de Carmelo y de Francisca, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con último domicilio en calle Ladera Baja de San Juan, 10, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 173 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(11.)

YLLERLE MOLINARI, Enrique Pedro; de veinticuatro años, soltero, taxista, hijo de Adolfo y de María, natural de Uruguay, vecino de Las Palmas, donde tuvo su último domicilio en el hotel Buenaventura, de Playa del Inglés, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 124 de 1978 por prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(16.)

CALVO HERMIDA, Salvador; de treinta y ocho años, casado, comerciante, hijo de Amador y de Delfina, natural de Montevidéu, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en hotel Buenaventura, de Playa del Inglés; procesado en sumario número 124 de 1978 por prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(17.)

RODRIGUEZ CABRAL, Felipe Santiago; de veintiocho años, casado, joyero, hijo de Antonio y de María, natural de Moya, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle García Morato, 27, apartamento G,

actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 266 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria. (18.)

GOMEZ IZQUIERDO, Carlos; hijo de Claudio y de Estanislada, nacido en Madrid el 29 de septiembre de 1936, soltero, decorador, en ignorado paradero; procesado en sumario número 20 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(10.)

PILES FERNANDEZ, Juan Ignacio; hijo de Juan Ramón y de Carmen, nacido en Madrid el 25 de enero de 1960, con último domicilio conocido en calle Sitges, 5, chalet Los Pinos, La Moraleja (Madrid); procesado en sumario número 127 de 1978; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(9.)

ROMERO CALLEJA, Juan Gaspar; nacido en Sevilla el 17 de enero de 1953, hijo de Juan Gaspar y de Manuela, soltero, camarero, vecino de Sevilla, calle Dolores León, 51;

VARGAS CAMPOS, Rafael; nacido en Sevilla el 8 de abril de 1953, soltero, hijo de Luis y de Elvira, carpintero, vecino de Sevilla, calle Alfarrería, 100;

LOPEZ EZEQUIEL, José; nacido en Sevilla el 27 de mayo de 1959, hijo de José y de Esperanza, soltero, vecino de Sevilla, en la Vega de Triana, Central, número 43;

NOEL BARRERA, Francisco; nacido en Sevilla el 20 de mayo de 1959, hijo de Enrique y de Ana, soltero, vecino de Sevilla, calle Cayetano González, bloque 195-H, número 1, tercero C;

LAGOS CANCELAS, Juan Manuel; nacido en Sevilla el 2 de mayo de 1958, hijo de Gerardo y de Teresa, soltero, vecino de Sevilla, calle Mosquera de Figueroa, 51; y

SANCHEZ MORALES, Francisco; nacido en San Juan de Aznalfarache el 27 de junio de 1955, hijo de Manuel y de Rosario, soltero, cochero, vecino de Castilleja de la Cuesta, Urbanización Nueva Sevilla, bloque 2, G-5, todos en ignorado paradero; procesados en sumario número 302 de 1977 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(8.)

JIMENEZ PARDO, Antonio; hijo de Alfredo y de Adoración, de diecisiete años de edad, soltero; procesado en sumario número 139 de 1977 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Gerona.—(3.)

BONO MARTINEZ, Angel; hijo de Manuel y de Angeles, natural de Guadix (Granada), soltero, soldador, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Conde del Asalto, número 31, 1.º—(48), y

GONZALEZ DIAZ, Cándido; hijo de Rafael y de Concepción, natural de Sevilla, soltero, ayudante de cocina, de diecinueve años, domiciliado últimamente en calle Unión, 13, 1.º, 1.º; procesados en sumario número 155 de 1978 por hurto de uso; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(49.)

MIARA DE MOLINA, Rosa; súbdita venezolana, titular del pasaporte de dicha nacionalidad número 4.452.059, nacida el 30 de agosto de 1946, de la que se desconocen más datos;

BERENGUER GUTIERREZ, José; hijo de Jesús y de Francisca, nacido en Madrid el 20 de marzo de 1928, desconociéndose más datos;

VILARINOS SANZ, Antonio; hijo de Manuel y de Antonia, nacido en San Lorenzo de El Escorial el 11 de abril de 1937, del que se desconocen más datos, y

VARO MOYA, José; hijo de Juan y de Algimira, nacido en Lucena (Córdoba) el 2 de octubre de 1929, del que se desconocen más datos; procesados en sumario número 135 de 1978 por tenencia ilícita de armas; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(55.)

ALVERA ALMONTE, Evelio; hijo de José y de Rafaela, natural de Nerva, casado, mecánico, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en calle San Miguel, 126, bajo, Barcelona; procesado en sumario número 83 de 1978 por robo con lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(50.)

GARCIA HERNANDEZ, Julián; natural de Madrid, de diecinueve años, hijo de Julián y de Felipa, con último domicilio conocido en la calle Hortaleza, número 21, pensión; encartado en diligencias preparatorias número 87 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(56.)

ESTEVEZ RODRIGUEZ, Antonio Miguel; nacido el 2 de mayo de 1955, hijo de Antonio y de Joaquina, soltero, natural de Almuñécar, vecino de Motril, con domicilio en Barcelona; procesado en causa número 13 de 1978; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Granada.—(53.)

BAEZ DOMINGUEZ, Carmelo; natural de Las Palmas de Gran Canaria, de veinte años, hijo de José y de Eulalia, soltero, sin profesión y sin domicilio; encartado en diligencias preparatorias número 92 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(57.)

MIGUEL SOMOLINOS, José Antonio; natural de Sigüenza (Guadalajara), soltero, carpintero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número 58, pensión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(51.)

GARCIA SALVAGO, Enrique; hijo de Juan y de Antonia, de cuarenta y dos años, natural de Arahál (Sevilla), vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Peral, número 18, albañil; procesado en sumario número 421 de 1978 por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(62.)

LOPEZ LOPEZ, Magdalena; nacida el 12 de marzo de 1933, natural de Fuente de Fresno, hija de Angel y de Encarnación, con último domicilio conocido en la calle Cartagena, número 43, de Madrid; encartada en diligencias preparatorias número 88 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(58.)

ALBARRACIN ALVAREZ, Manuel; hijo de Aurelio y de Rosa, natural de Barcelona, casado, motorista naval, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Assahonadors, número 14, 2.º, 1.ª; encartado en diligencias previas número 2.108 de 1978 por robo con intimidación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(52.)

BATISTA BALSANS, Angel; casado, del comercio, domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat, calle Anselmo Clavé, número 23; procesado en sumario número 125 de 1978 por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de Instrucción número 1 de Barcelona.—(28.)

ENRIQUEZ FUENTES, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Ribadeo (Lugo), viudo, administrativo, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle Este, número 1, pensión «La Unica», de Barcelona; procesado en sumario número 190 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(29.)

CASERO ROSADO, Juan Carlos; hijo de Juan y de Artemia, natural de Madrid, soltero, empapelador, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 98, 1.º, 1.ª; encartado en diligencias preparatorias número 105 de 1978 por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(30.)

TRAZOQUI, Daniel David; hijo de Ignacio y de Elvira, natural de Santa Fe (Argentina), de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle La Granada, 19-21; encartado en diligencias preparatorias número 173 de 1978 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(31.)

ARIAS, José (a) «El Málaga» o «El Malaguilla»; cuyos datos se ignoran, domiciliado últimamente en barrio chino barcelonés; procesado en sumario número 59 de 1978 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(32.)

BARRIOS LOPEZ, José; hijo de Juan y de Francisca, natural de Badalona (Barcelona), soltero, pintor empapelador, de veinticuatro años, sin domicilio; procesado en sumario número 32 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró.—(36.)

GARCIA GUTIERREZ, José; nacido en Granada el 27 de marzo de 1958, soltero, camarero, hijo de Antonio y de Adela, vecino de Granada, Zegri Moreno, 15; procesado en causa número 1 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(37.)

FLORIZOOWE, Maurice; de cuarenta y cuatro años, natural de Ostende (Bélgica), y

MARTINEZ GOMEZ, Manuel; de veintiocho años, natural de Crecente (Pontevedra), que también utiliza el nombre de Valentín Montes Vallena; procesados en sumario número 28 de 1977 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(38.)

GIMENEZ MONTOYA, María Angeles; natural de Calzada de Don Diego, casada, sus labores, de veinticuatro años, hija de Antonio y de Petra; procesada en causa número 89 de 1978 por falsificación y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(40.)

ESPINOSA MARTINEZ, Antonio; hijo de José y de Manuela, nacido en Jaén el 29 de mayo de 1949, casado, albañil, con último domicilio conocido en Jaén, Sexta Travesía del Tiro Nacional, número 8; procesado en sumario número 12 de 1978 por hurto de uso y robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jaén.—(85.)

REYES MORENO, Matías; de veintinueve años, casado, del campo, hijo de Fernando y de Rosario, natural de Ibro, domiciliado últimamente en Jaén, calle Va-

cas, 22; procesado en sumario número 1 de 1979 por robo y robo de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jaén.—(84.)

MANZANO PELEGRINA, Juan; obrero, hijo de José y de Remedios, natural de Mecina Bombaron, domiciliado últimamente en Alemania, 3.000 Hannover 9 Ahlemer Str. 8; encartado en diligencias previas número 313 de 1978 por daños en accidente; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orgiva.—(83.)

LOPEZ CARREÑO, Luis; nacido en Granada el 24 de mayo de 1954, hijo de Luis y de Isabel, vecino de Atarfe, cortijo La Lastra, soltero, del campo, evadido del Centro Penitenciario de Detención de Granada; procesado en sumario número 148 de 1978 por tenencia de armas, homicidio frustrado y desórdenes públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(82.)

GARCIA LOANO, ZMatías; de Fortuna (Murcia), casado, maestro industrial, nacido el 18 de octubre de 1928, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Borrás, 31; procesado en sumario número 54 de 1977 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(81.)

TOMAS FERRE, José María; hijo de José María y de María, natural de Tortosa (Tarragona), soltero, médico, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vergós, 56, quinto primera; encartado en diligencias preparatorias número 14 de 1978 por imprudencia con lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(80.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 41 de 1976, Luis Morcillo Pinillos.—(61.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 12 de 1978, José Manuel Cortés Amador.—(7.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 203 de 1977, Joaquín Maya Martos.—(6.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 257 de 1977, Juan de la Chica Romano.—(5.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 452 de 1978, Juan Bautista Canet Grogri.—(113.)

El Juzgado de Instrucción de Tuy deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 17 de 1978, José Ramón Curras Domínguez.—(110.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 186 de 1977, Francisco Pons Llombart.—(79.)

El Juzgado de Instrucción de Calatayud deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Miguel Angel Millán Gros.—(143.)